

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 91 - Oblig.Tesoro S.A.F.: 1

Número: 98

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector Expediente: 00301-0074702-6 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Ministerio de Economía - Contratación Calificadora de Riesgo

| Gastos      |                              |                         |                                 |                |                             |                 |               |              |          |
|-------------|------------------------------|-------------------------|---------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------|---------------|--------------|----------|
| SAFoP       | Categoría programática       | Fuente                  | Objeto del gasto                | Clasif. geogr. | Finalidad y función         | Tipo modif.     | Importe       | Reconducción | Vigencia |
| 0           | 91.0.0.1 - DIR.SUP.EJECUTIVA | 111 - Tesoro Provincial | 3.9.9.99 - Otros serv.no Person | 0-0-0          | 1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva | Reduc.          | 41.965.000,00 | No           | No       |
| Totales     |                              |                         |                                 |                |                             |                 |               |              |          |
| Ampliación: |                              | 0,00                    | Reducción:                      | 41.965.000,00  | Saldo:                      | (41.965.000,00) |               |              |          |

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

MG. C.P.N. LUCIANA M. TOMBOLATO  
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA A/C

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2025

Institución: 36 - M. Economía    S.A.F.: 1

Número: 30

Fecha de registro: 04/06/2025

Fecha de terminación: 04/06/2025

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 00301-0074702-6

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Contratación de Ss. Prof. - Calificadora internac. FITCH RATINGS - Pr. 01/01.-

| Gastos                    |                                |                         |                              |                      |                             |             |               |              |          |
|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------|---------------|--------------|----------|
| SAFoP                     | Categoría programática         | Fuente                  | Objeto del gasto             | Clasif. geogr.       | Finalidad y función         | Tipo modif. | Importe       | Reconducción | Vigencia |
| 0                         | 1.0.0.1 - CONDUCCIÓN EJECUTIVA | 111 - Tesoro Provincial | 3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof. | 0-0-0                | 1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva | Ampl.       | 41.965.000,00 | No           | No       |
| Totales                   |                                |                         |                              |                      |                             |             |               |              |          |
| Ampliación: 41.965.000,00 |                                | Reducción: 0,00         |                              | Saldo: 41.965.000,00 |                             |             |               |              |          |

C.P.N. SOLEDAD FRANCO  
Jefe de Administración Presupuestaria  
Dirección de Administración  
Ministerio de Economía

Firma responsable: 

C.P.N. SOLEDAD FRANCO  
Directora Gral. de Administración  
MINISTERIO DE ECONOMÍA



Agreement ID # / ID del Acuerdo #: 00181037.0

May 13, 2025

**Pablo Gorban**  
Secretario de Hacienda  
Provincia de Santa Fe  
Arturo Illiam 1.151, 6° piso  
Argentina - Santa Fe

**Fitch Ratings' analysts are independent from its sales and marketing functions. Analysts may not participate in negotiations, discussions or communications regarding fees or payments. Please do not discuss or share this Fee Agreement or its contents with any analyst.**

**Los analistas de Fitch Ratings son independientes de sus funciones de ventas y mercadotecnia. Los analistas no pueden participar en las negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre honorarios o pagos. No discuta o comparta este Acuerdo de Honorarios o su contenido con ningún analista.**

**Re: Entity Rating plus Issuance of Provincia de Santa Fe (the "Fitch Product")**  
**Ref: Entity Rating plus Issuance de Provincia de Santa Fe (el "producto de Fitch")**

Dear Mr Gorban,  
Estimado Señor Gorban,

Thank you for requesting the above-referenced Fitch Product. In this letter, "Fitch" means Fitch Ratings, Inc. and any successor in interest to any such person.

Gracias por solicitar el Producto de Fitch referenciado anteriormente. En esta carta Fitch significa Fitch Ratings, Inc. y cualquier sucesor en interés para tal persona.

***Fees and Expenses:*** The fee arrangement relating to the requested Fitch Product is set forth in the fee table(s). Details regarding payment of expenses are also set forth in the fee table(s). You agree to pay such fees and expenses for the analysis undertaken in connection with the requested Fitch Product for the term set forth below. You acknowledge that payment of these fees is not contingent on the issuance or sale of the rated securities, your use of the Fitch Product, Fitch's issuance of any particular rating or any other work performed.

***Honorarios y Gastos:*** Los honorarios pactados relacionados con el Producto de Fitch solicitado, se establecen en la(s) tabla(s) de honorarios. Los detalles respecto al pago de gastos también se establecen en la(s) tabla(s) de honorarios. Usted acuerda pagar dichos honorarios y gastos por el análisis emprendido en relación con el Producto de Fitch solicitado para el plazo establecido más adelante. Usted reconoce que el pago de estos honorarios no depende de la emisión o venta de los valores calificados, del uso del Producto de Fitch, o la emisión de cualquier calificación particular o cualquier otro trabajo realizado por Fitch.

***Taxes:*** All fees and charges quoted are net of all sales tax, VAT and other taxes which may be due by reason of Fitch providing its analysis. Unless required by law to withhold or deduct any part of the fee payable to Fitch, you will ensure that Fitch receives the fees in full, in the amounts stated in this letter. If any part of the fee payable to Fitch is required by law to be withheld or deducted, you will prepare and file with the relevant authority all documents as may be necessary to enable Fitch to claim the amount so withheld or deducted from the relevant authority.

***Impuestos:*** Todos los honorarios y cargos indicados son netos de todos los impuestos sobre ventas, Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos que puedan ser causados por el análisis que Fitch provea. A menos que sea necesario por ley retener o descontar una parte de los honorarios pagaderos a Fitch, usted se asegurará que Fitch reciba los honorarios por completo, de acuerdo al monto establecido en esta carta. Si una parte de los honorarios pagaderos a Fitch es requerido por ley para ser retenida o deducida, usted preparará y documentará con la autoridad pertinente todos los

Fitch Ratings, Inc.  
33 Whitehall Street, New York, NY 10004  
T +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH  
[www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)



documentos que sean necesarios para permitir a Fitch reclamar la cantidad retenida o deducida por la autoridad pertinente.

*Payment:* Fees are due and payable as set forth on the fee table(s). If not so specified, then fees are due and payable within 30 days of your receipt of an invoice from Fitch.

*Pago:* Los honorarios son exigibles y pagaderos como se establece en la(s) tabla(s) de honorarios. Si no se especifica, entonces los honorarios son exigibles y pagaderos dentro de los 30 días de la recepción de la factura emitida por Fitch.

*Applicable Terms; Incorporation by Reference:* The Fitch Product will be provided by Fitch subject to the terms of this fee letter and the fee table(s), the Fitch Ratings Fee Letter Terms and Conditions (the "Terms and Conditions"), as well as any applicable addendum listed below, each of which is hereby incorporated by reference herein (collectively, the "Fee Agreement").

*Términos Aplicables; Incorporación por Referencia:* El Producto de Fitch será entregado por Fitch sujeto a los términos de esta carta de honorarios y de la(s) tabla(s) de honorarios, los Términos y Condiciones de la Carta de Honorarios de Fitch Ratings (los "Términos y Condiciones"), así como cualquier addendum aplicable listado a continuación, cada uno de los cuales se incorpora por referencia en el presente (conjuntamente, el "Acuerdo de Honorarios").

*Applicable Addendum:* None.

*Addendum Aplicable:* Ninguno.

*Term:* The initial term of this Fee Agreement is 36 months, commencing on the date you execute the Fee Agreement and return it to Fitch, and ends on the third anniversary of the date this Fee Agreement is executed (the "Initial Term"). Thereafter, this Fee Agreement will automatically renew for successive 12 month periods or, if Fitch provides you with a Renewal Notice in connection with this Fee Agreement following the Initial Term, for the period stated as the 'Renewal Term' in the Renewal Notice (each, a "Renewal Term") unless either party provides written notice of termination. Such notice must be provided not less than 30 days before the expiration date of the Initial Term or the then current Renewal Term.

*Plazo:* El plazo inicial de este Acuerdo de Honorarios es de 36 meses; comienza en la fecha en la que se firma el Acuerdo de Honorarios y lo devuelve a Fitch, y finaliza en el tercer aniversario de la fecha en la que se firma este Acuerdo de Honorarios (el "Plazo Inicial"). De ahí en adelante, este Acuerdo de Honorarios se renovará automáticamente por períodos sucesivos de 12 meses, o bien, si Fitch le proporciona un Aviso de Renovación en relación con este Acuerdo de Honorarios después del plazo inicial, por el período indicado como "Plazo de Renovación" en el Aviso de Renovación (cada uno, un "Plazo de Renovación"), a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito su rescisión. Dicho aviso debe proporcionarse con al menos 30 días de antelación a la fecha de terminación del Plazo Inicial o en el Plazo de Renovación en vigor.

*Modifications to Fee Table:* At the end of the initial Term or any subsequent Renewal Term or in the event the issuer acquires another entity or there is any other material event, Fitch reserves the right to modify the fee table upon prior written notice to you. Any modification of the fee table will be applicable from the moment of such material change or at the next Renewal Term, as applicable. Fitch may notify you of such modification by email or any other written means. In the event of a renewal, you will have 30 days to consider such modification. If, within 30 days of receiving such notice, you do not provide Fitch with written notice of non-acceptance, then the modification of the fee table as notified to you shall be deemed accepted by you as of the first day of the Renewal Term. Notice of changes to annual fees for a structured finance or public finance rating does not need to be provided in advance and may be provided in the form of an invoice. All other terms of the Fee Agreement may be modified as provided in the Terms and Conditions.

*Modificaciones a la Tabla de Honorarios:* Al final del Plazo Inicial o de cualquier Plazo de Renovación posterior o en caso de que el emisor adquiera otra entidad o exista cualquier otro hecho relevante, Fitch se reserva el derecho de modificar la tabla de honorarios mediante previa notificación por escrito a usted. Cualquier modificación de la tabla de honorarios será aplicable a partir del momento de dicho hecho relevante o en el siguiente Plazo de Renovación, según fuera aplicable. Fitch puede notificarle dicha modificación por correo electrónico o cualquier otro medio escrito. En caso de una renovación, usted tendrá 30 días para considerar dicha modificación. Si dentro de los 30 días siguientes a



partir de recibir dicha comunicación, usted no entrega a Fitch notificación escrita de no-aceptación, entonces la modificación de la tabla de honorarios notificada a usted se considerará aceptada a partir del primer día del Plazo de Renovación. La notificación de cambios a los honorarios anuales de una transacción de finanzas estructuradas o finanzas públicas no necesita ser entregada por anticipado y puede ser entregada en el formato de una factura. Todos los otros términos del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificados según se señala en los Términos y Condiciones.

*Validity of Ratings:* Private Ratings, Credit Opinions, and Rating Assessments assigned by Fitch shall be valid and effective only if the rating letter contains a "Fitch Ratings" digital watermark and, if available, the Agreement ID number referenced in this letter. In the case of a public rating, the rating shall be valid and effective when the rating is published on Fitch's website.

*Validez de las Calificaciones:* Las calificaciones privadas, opiniones crediticias y evaluaciones de calificación asignadas por Fitch serán válidas y efectivas solamente si la carta de calificación contiene la marca de agua digital "Fitch Ratings" y, de haberlo, el número de identificación del acuerdo referenciado en esta carta. De tratarse de una calificación pública, la misma será válida y efectiva cuando esté publicada en la página web de Fitch.

Please acknowledge your acceptance and agreement to the provisions of this Fee Agreement by signing in the space below where indicated. Please return a copy of the signed agreement to me.

Por favor reconozca su aceptación y acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo de Honorarios firmando en el espacio indicado. Por favor devuelva una copia del acuerdo debidamente firmado.

Sincerely,  
Atentamente,

Fitch Ratings, Inc.

By/Por: Diego Alcazar

{{Sig\_es\_:signer1:signature}}

Title/Cargo: {{Ttl\_es\_:Signer1:title}}

Date/Fecha: {{Dte\_es\_:signer1:date}}

**Agreed and accepted:**  
**Acordado y aceptado:**

Provincia de Santa Fe

By/Por: {{\*Actual\_Customer\_Signatory\_es\_:signer2}}

{{Sig\_es\_:signer2:signature}}

Date/Fecha: {{Dte\_es\_:signer2:date}}



## Fee Table / Tabla de Honorarios

Date / Fecha: 2025-05-13

### Arrangement Details / Características del Servicio

**Name of Issuer / Nombre del Emisor:** Provincia de Santa Fe  
**Product Line / Línea de Producto:** International Public Finance / Finanzas Públicas Internacionales  
**Sub-Product Line / Línea de Sub-Producto:** LRG (Local and Regional Governments) / LRG (Local and Regional Governments)  
**Product Type / Tipo de Producto:** Credit Rating / Calificación Crediticia  
**Rating Scale / Escala de Calificación:** International / Internacional  
**Currency / Divisa:** USD

Fitch expects to rate all currently outstanding public and private securities and such securities issued during the term. Such obligations include but are not limited to medium and long-term public debt securities, hybrid and convertible securities, medium-term note programs and notes, syndicated bank loans, debt or preferred stock draw-downs under shelf registrations, PIK notes, third-party guaranteed debt, syndicated loan ratings, certificates of deposit, commercial paper, extendable commercial notes, private placements. The ratings of structured finance transactions, and covered bonds are not covered under this agreement.

Fitch espera calificar todos los títulos públicos y privados actuales y los títulos emitidos durante el plazo. Dichas obligaciones incluyen pero no se limitan a los títulos de deuda pública de mediano y largo plazo, títulos híbridos y convertibles, programas de notas de mediano plazo y créditos bancarios sindicados, deudas, o retiro de acciones preferentes bajo registros, notas PIK, deuda garantizada de terceros, créditos bancarios sindicados, certificados de depósito, papel comercial, notas comerciales extendibles, colocaciones privadas. Las calificaciones de las transacciones de finanzas estructuradas y bonos cubiertos no se incluyen en este acuerdo.

To facilitate Fitch's capacity to conduct the credit analysis, the Issuer agrees to submit documentation for all public and private securities (as listed above), to Fitch on a timely basis. If documentation is not submitted by the Issuer to Fitch on a timely basis for any particular issuance, Fitch maintains the right to rate any given issuance at any time in relation to such issuance as stipulated in this agreement.

Para facilitar la capacidad de Fitch para realizar el análisis crediticio, el Emisor acepta presentar la documentación de todos los títulos públicos y privados (como se indica anteriormente) a Fitch de manera oportuna. Si el Emisor no presenta la documentación a Fitch de manera oportuna para una emisión en particular, Fitch mantiene el derecho de calificar cualquier emisión determinada en cualquier momento en relación con dicha emisión según lo estipulado en este acuerdo.

### Fee Details / Información de Honorarios

#### One-time Fees/ Costo Único\*:

| Sub Product Type/ Tipo de Producto | Fee/ Honorarios       |
|------------------------------------|-----------------------|
| Calificación Inicial*              | \$ 35,000.00 One-time |

Associated Terms : Should you request any additional rating products from Fitch within 1 months of the date of this letter, Fitch will credit 100% of the fee paid for this service against the first fee payable for additional service. In the case you choose to request a monitored rating from Fitch, the annual rating fees may be found below.

Términos Asociados: En caso de que se soliciten productos de calificación adicionales de Fitch dentro del siguiente 1 mes a partir de la fecha de esta carta, Fitch acreditará el 100 (% de comisión pagada) por este servicio con respecto a la primera cuota pagadera por servicio adicional, las tasas anuales de calificación se pueden encontrar a continuación.

Fitch Ratings, Inc.  
33 Whitehall Street, New York, NY 10004  
T +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH  
[www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)

MARIA FI  
Traduc  
Mat. N° 5  
Col. de Fed. de



**Annual Fees/ Honorarios Anuales:**

| Fee Detail | Year / Año   |
|------------|--------------|
| 1          | \$ 35,000.00 |
| 2          | \$ 40,000.00 |
| 3          | \$ 45,000.00 |

**Issuance Fees:**

| Year / Año | Fee Type     | Volume | Fee/ Honorarios               | Start Date / Fecha Inicial | End Date / Fecha Final |
|------------|--------------|--------|-------------------------------|----------------------------|------------------------|
| 1          | Issuance Fee |        | 2.50 Puntos Básicos Per Issue | April 25, 2025             | April 24, 2026         |
| 2          | Issuance Fee |        | 3.00 Puntos Básicos Per Issue | April 25, 2026             | April 24, 2027         |
| 3          | Issuance Fee |        | 3.50 Puntos Básicos Per Issue | April 25, 2027             | April 24, 2028         |
| 1          | Minimum Fee  |        | \$ 40,000.00 Per Issue        | April 25, 2025             | April 24, 2026         |
| 2          | Minimum Fee  |        | \$ 45,000.00 Per Issue        | April 25, 2026             | April 24, 2027         |
| 3          | Minimum Fee  |        | \$ 50,000.00 Per Issue        | April 25, 2027             | April 24, 2028         |

**Other Fee Details / Otros detalles de Costos**

**Expenses:** In addition to above fees, if applicable, you agree to reimburse Fitch for all out of pocket expenses incurred in connection with its analysis including reasonable travel and lodging expenses, fees and disbursements of its external legal counsel and translation expenses.

**Gastos:** Además de los honorarios anteriores, si corresponde, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis incluyendo los gastos razonables de viaje y alojamiento, los honorarios y desembolsos de sus abogados externos y los gastos de traducción.

**Payment:** All fees are due and payable upon the issuance of an invoice by Fitch. The fees may be invoiced to you or, upon your written request, to any of your affiliates.

**Pago:** Todos los honorarios son debidos y pagaderos al momento de que se entrega una factura emitida por Fitch. Los honorarios se pueden facturar a usted o, previa su solicitud por escrito, a cualquiera de sus entidades relacionadas.



Fitch Ratings  
Fitch Ratings  
Fee Agreement  
Acuerdo de Honorarios  
Terms and Conditions  
Términos y Condiciones

1. Definitions. As used in the Fee Agreement with Fitch, the following terms have the following meanings:
1. Definiciones. Según se utilicen en el Acuerdo de Honorarios con Fitch, los siguientes términos tienen los significados siguientes:

"Addendum" means the addendum (addenda) specified in the Fee Letter, if any;  
"Adenda" significa el anexo especificado en la Carta de honorarios, si lo hubiera;

"Credit Product" means an expression of creditworthiness by Fitch provided pursuant to a Fee Agreement regarding, without limitation, credit ratings, credit opinions, rating assessments, servicer ratings, fund asset manager ratings, gradings and scales, and any and all action, modifier, withdrawal or amendment with respect thereto.

"Producto de Crédito" es una expresión de solvencia de Fitch, que se entrega conforme a un Acuerdo de Honorarios, sin limitación, en relación con calificaciones crediticias, opiniones crediticias, evaluaciones de calificaciones, calificaciones de administradores, calificaciones de administradores de fondos y activos, clasificaciones y escalas, así como cualquier acción, modificación, retiro o enmienda respecto de los citados.

"ESG Product" means any Sustainable Fitch ESG analytical product including an ESG Entity Rating, an ESG Framework Rating, an ESG Instrument Rating, an ESG Second Party Opinion or an ESG Transition Assessment.  
"Producto ESG" se refiere a cualquier producto analítico ESG de Sustainable Fitch, entre los que se incluye una Calificación ESG de Entidad, una Calificación ESG de Marco de Deuda, una Calificación ESG de Instrumento, una Opinión Externa en materia ESG o, una Evaluación de Transición ESG.

"Fee Agreement" means the Fee Letter, including the applicable fee table(s), all applicable Addenda, if any, and these Terms and Conditions, collectively;

"Acuerdo de Honorarios" significan, de forma conjunta, la Carta de honorarios, incluyendo la(s) tabla(s) de honorarios aplicable(s), todas las Adendas aplicables, si las hubiera, y estos Términos y condiciones;

"Fee Letter" means the Fee Letter agreed and signed by Fitch and you;

"Carta de honorarios" significa la Carta de honorarios acordada, firmada por Fitch y usted;

"Initial Rating" or "Indicative Rating" means a private rating that is Point-in-time. The term "Initial Rating" is used in the Asia Pacific region and "Indicative Rating" is used in all other jurisdictions. Unless an issuer requests that the Initial or Indicative Rating be made public (and Monitored) or remain private (and Monitored), it will be Point-in-time only. With respect to a transaction rated under the Global Infrastructure criteria, an Initial or Indicative Rating may be preliminary and require further information and analysis in order for a final rating to be issued.

"Calificación inicial" o "Calificación indicativa" significa una calificación privada de un Punto en el tiempo. El término "Calificación inicial" se utiliza en la región de Asia-Pacífico y el término "Calificación indicativa" se utiliza en todas las demás jurisdicciones. A menos que un emisor solicite que la Calificación inicial o la Calificación indicativa se hagan públicas (y se monitoreen) o sigan siendo privadas (y se monitoreen), serán solo de un Punto en el tiempo. Con respecto a una transacción calificada en función de los criterios de Infraestructura global, una Calificación inicial o indicativa puede ser preliminar y requerir información y análisis adicionales para que pueda emitirse una calificación final.



"Monitored" Credit Product means any Credit Product that is not specified as Point-in-time in the Fee Agreement or letter assigning the Credit Product;

Un Producto de Crédito "Monitoreado" es cualquier Producto de Crédito no especificado como de un Punto en el tiempo en el Acuerdo de Honorarios o en la carta de asignación del Producto de Crédito;

"Point-in-time" means any Credit Product that is as of a specific date and not reviewed subsequent to such date.

"Punto en el tiempo" se aplica a cualquier Producto de Crédito en una fecha específica y que no se revisa con posterioridad a dicha fecha.

2. Information.
2. Información.

(a) Warranty as to Information Provided to Fitch. In issuing and maintaining its Credit Products, Fitch relies on factual information it receives from you and from other sources Fitch believes to be credible. You agree to use good faith efforts to cooperate, in any manner reasonably requested, with any verification procedures performed by Fitch or performed by a third party at Fitch's request. You warrant that all information you or your agents provide to Fitch, as of the date such information is provided, (i) contains no untrue statement of material fact and does not omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading and (ii) does not infringe or violate the intellectual property rights of a third party. To the extent that you provide information that belongs to or concerns another party, you further warrant that you have the right to share such information with Fitch. In addition, to the extent that you provide Fitch with personal information in connection with Fitch's provision of services under this Fee Agreement, you represent that the provision of the personal information complies with and is permitted under all applicable laws, rules, regulations, and contractual provisions governing the collection, use, and storage of such information.

(a) Garantía en cuanto a la información proporcionada a Fitch. Para emitir y mantener sus Productos de Crédito, Fitch se basa en información objetiva que recibe de usted y de otras fuentes que Fitch considera fehacientes. Usted se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera razonablemente solicitada, con los procedimientos de verificación ejecutados por Fitch o por un tercero a solicitud de Fitch. Usted garantiza que la información que usted o sus agentes entreguen a Fitch, en la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite ningún hecho relevante necesario para que dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue entregada, no sea engañosa y (ii) no infringe ni viola los derechos de propiedad intelectual de terceros. En la medida en que proporcione información que pertenece a un tercero o se refiere a un tercero, usted garantiza que tiene el derecho a compartir dicha información con Fitch. Además, en la medida en que proporcione a Fitch información personal en relación con la prestación de los servicios por parte de Fitch en virtud de este Acuerdo de Honorarios, usted declara que el suministro de la información personal está permitida y cumple todas las leyes, normativas, reglas y disposiciones contractuales que rigen la recopilación, el uso y el almacenamiento de dicha información.

(b) Information to be provided to Fitch. You recognize the need to supply, or cause others to supply, Fitch with all information relevant to evaluating the Credit Products, including without limitation any information identified by Fitch in any questionnaire that may be forwarded to you periodically. You further recognize the importance to monitoring the Credit Products of keeping Fitch informed on a timely basis of all material changes in the information provided to Fitch, potential material events and the overall financial condition of the rated entity and, if material in a structured finance transaction, the overall financial condition of you and your affiliates. This may require communication of non-public information to Fitch.



(b) Información a ser proporcionada a Fitch. Usted reconoce la necesidad de entregarle a Fitch, o de hacer que otros entreguen a Fitch, toda la información pertinente para evaluar los Productos de Crédito, incluyendo, sin limitación, toda información identificada por Fitch en cualquier cuestionario que pueda serle enviado periódicamente. Además, usted reconoce la importancia de que los Productos de Crédito sean Monitoreados para mantener a Fitch informada puntualmente de todos los cambios sustanciales en la información entregada a Fitch, de los potenciales hechos relevantes y de la situación financiera general de la entidad calificada y, si es fundamental en una transacción de finanzas estructurada, de su situación financiera general y la de sus filiales. Esto puede requerir la comunicación de información no pública a Fitch.

(c) Use of Information. You recognize and agree that subject to Fitch's publicly available policy on the treatment of confidential information and any confidentiality undertaking that Fitch may execute for your benefit, Fitch has the right to include comments on you in any relevant sector or general research reports and commentaries and to use information derived from non-public information provided by you or your representatives (without revealing such non-public information) in any analytical process.

(c) Uso de la información. Usted reconoce y acepta que, sujeto a la política de Fitch disponible para el público sobre el tratamiento de la información confidencial y cualquier compromiso de confidencialidad que Fitch pudiera formalizar en su beneficio, Fitch tiene derecho a incluir comentarios sobre usted en cualquier sector relevante o en comentarios e informes generales de investigación, así como a utilizar la información derivada de la información no pública proporcionada por usted o sus representantes (sin revelar esa información no pública) en cualquier proceso de análisis.

3. Rights Reserved by Fitch.

3. Derechos reservados por parte de Fitch.

(a) Right to Take Action with Respect to Credit Products. You recognize that Fitch reserves the right in its sole discretion to raise, lower, place on Rating Watch or withdraw any Credit Product at any time for any reason it deems sufficient. Under such circumstances, no fees paid to Fitch will be returned.

(a) Derecho a tomar medidas con respecto a Productos de Crédito. Usted reconoce que Fitch se reserva el derecho a su discreción de elevar, reducir, colocar en observación (**Rating Watch**) o retirar cualquier Producto de Crédito en cualquier momento por cualquier motivo que considere suficiente. En dichas circunstancias, no se reembolsarán los honorarios pagados a Fitch.

(b) Right to publish. Subject to any specific limitations set forth elsewhere in the Fee Agreement, nothing in the Fee Agreement shall limit Fitch's right to publish, disseminate or license others to publish or otherwise to disseminate the Credit Products or the rationale for the Credit Products, or any ESG Product. Fitch and its affiliates may place announcements and advertisements in financial and other newspapers or on a website for dissemination via the Internet and may circulate similar promotional materials, after publication of a Credit Product, in the form of a "tombstone" or otherwise, containing the name and logo of the Issuer, the Issuer's parent and their affiliates (or any of them).

(b) Derecho a publicar. Sujeto a cualquier limitación específica establecida en otra parte del Acuerdo de honorarios, nada de lo dispuesto en el Acuerdo de honorarios limitará el derecho de Fitch a publicar, difundir o autorizar a otros para publicar o de otra manera difundir los Productos de crédito o su fundamento o cualquier Producto ESG. Fitch y sus filiales podrán publicar anuncios en periódicos financieros o de otra índole, así como en sitios web para su difusión a través de Internet. Del mismo modo, podrán difundir materiales promocionales similares tras la publicación de un Producto de crédito, en forma, por ejemplo, de anuncios financieros (tombstones), que contengan el nombre y el logotipo del emisor, de la matriz del emisor y de sus filiales (o de cualquiera de ellos).



4. Use and limitations of Credit Products. Fitch is not responsible for any underwriting, credit, loan, purchase, strategic or investment decision. Credit Products are not a recommendation or suggestion, directly or indirectly, to you or any other person, to buy, sell, make or hold any investment, loan or security or to undertake any investment strategy with respect to any investment, loan or security or any entity. Credit Products do not comment on the adequacy of market price, the suitability of any investment, loan or security for a particular investor (including without limitation, any accounting and/or regulatory treatment), or the tax-exempt nature or taxability of payments made in respect of any investment, loan or security. You acknowledge that Fitch is not your advisor and is not providing you or any other party any financial advice, or any legal, auditing, accounting, appraisal, valuation or actuarial services. A Credit Product should not be viewed as a replacement for such advice or services. Nothing in the Fee Agreement is intended to or should be construed as creating a fiduciary relationship between you and Fitch or between Fitch and any user of a Credit Product. Should you consider Fitch's Credit Product in undertaking any action, you acknowledge that Fitch's Credit Product is subject to both (i) the analytical process and limitations described in the Fee Agreement and (ii) the provisions relating to understanding ratings and other forms of opinions, including the usage and limitations thereof, found on Fitch's website, [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). You use any Credit Product entirely at your own risk.

4. Uso y limitaciones de los Productos de Crédito. Fitch no es responsable de ninguna decisión de estructuración, crédito, préstamo, compra, estrategia o inversión. Los Productos de Crédito no constituyen una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, a usted o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, un préstamo o un título valor, ni para emprender ninguna estrategia de inversión con respecto a una inversión, un préstamo, un valor o una entidad. Los Productos de Crédito no comentan la idoneidad precio de mercado, la conveniencia de una inversión, un préstamo o un valor para un inversor concreto (incluido, entre otros, cualquier tratamiento contable o normativo) ni la naturaleza relativa a la exención de impuestos o el efecto tributario de los pagos efectuados en relación con una inversión, un préstamo o un valor. Usted reconoce que Fitch no es su asesor y no le está prestando a usted o a un tercero asesoría financiera o servicios legales, de auditoría, contables, fiscales, de valuación o actuariales. Un Producto de Crédito no debe ser considerado como sustituto de dicha asesoría o servicio. Nada de lo dispuesto en el Acuerdo de Honorarios ha sido concebido para ser interpretado ni debe interpretarse en el sentido de que crea una relación fiduciaria entre usted y Fitch o entre Fitch y cualquier usuario de un Producto de Crédito. Si usted toma en consideración el Producto de Crédito de Fitch al emprender cualquier acción, reconoce que el Producto de Crédito de Fitch está sujeto tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descritas en el Acuerdo de Honorarios como a (ii) las disposiciones relativas al entendimiento de las calificaciones y otras formas de opinión, incluyendo el uso y las limitaciones de estas, disponibles en el sitio web de Fitch, [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). Usted utiliza los Productos de Crédito totalmente bajo su propia responsabilidad y riesgo.

5. Private Credit Products.  
5. Productos de Crédito Privados.

(a) Disclosure by You. You recognize and agree that a Credit Product that is private (such as a private rating, credit opinion or rating assessment) is not intended for disclosure (a "Private Credit Product") and you will not disclose the Private Credit Product except (i) to the extent and in the manner permitted or required by applicable law or regulation (including, without limitation, Regulation (EC) No 1060/2009 of the European Parliament and of the Council of 16 September 2009 on credit rating agencies (as amended from time to time)), or (ii) if and as necessary, to your affiliates, your and their officers, directors, employees, attorneys, agents, advisers, auditors, consultants, (iii) regulators, and (iv) any governmental entity as part of a response to a governmental solicitation, request for proposal or federal or state guaranty program. If you do disclose the Private Credit Product to any person in accordance with this section, you are responsible for communicating the entire content of the letter to be delivered to you by Fitch notifying you of the Private Credit Product, and any changes with respect to the Private Credit Product (where the Private Credit Product is Monitored), to any such person or entity as well. In addition, to the extent you have disclosed the Credit Product in accordance with the foregoing clauses (i) and (ii), you shall cause such persons to maintain confidentially the information provided to you relating to the Private Credit Product.

(a) Divulgación por usted. Usted reconoce y acepta que un Producto de Crédito que es privado (por ejemplo, una calificación privada, opinión crediticia o evaluación de calificación) no debe divulgarse (un "Producto de



Crédito Privado") y usted no deberá divulgar el Producto de Crédito Privado excepto (i) en la medida y forma permitidas o requeridas de conformidad con la ley o reglamentación aplicables [incluyendo, sin limitación, el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia (conforme sea modificado de momento a momento)], o (ii) en caso de ser necesario, a sus filiales y a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores, (iii) reguladores (o los de sus filiales) y (iv) a cualquier entidad gubernamental como parte de una respuesta a una solicitud gubernamental, una solicitud de propuesta o un programa de garantía estatal o federal. Si divulga el Producto de Crédito Privado a cualquier persona de conformidad con lo dispuesto en esta sección, será responsable de comunicar todo el contenido de la carta que Fitch le entregará informándole del Producto de Crédito Privado, así como cualquier cambio con respecto al Producto de Crédito Privado (cuando el Producto de Crédito Privado sea Monitoreado), a tal persona o entidad. Además, en la medida en que haya divulgado el Producto de Crédito de conformidad con las cláusulas (i) y (ii) anteriores, usted garantizará que esas personas mantengan la confidencialidad de la información proporcionada a usted en relación con el Producto de Crédito Privado.

(b) Disclosure by Fitch. Fitch shall have the right to disclose the Private Credit Product: (i) in response to a valid request for information in a subpoena, court order or as otherwise required by applicable law or by any judicial, legislative or regulatory authority (including any national, federal or state regulator or association of regulators), (ii) if the Monitored Private Credit Product or any portion of the analysis becomes publicly known or is based on publicly available information, (iii) if you should access the public debt markets, (iv) if you or any other person should disclose any solicited Credit Product with respect to the subject matter of the Monitored Private Credit Product or (v) if Fitch is engaged to provide a Credit Product by an entity whom you have directly or indirectly authorized to receive your information. Fitch reserves the right to issue a public Credit Product with respect to the subject matter of the Monitored Private Credit Product on the earliest of (i) the granting of your consent, (ii) the occurrence of one of the events described in the immediately preceding sentence, or (iii) the expiration of 12 months from the date of termination of the Fee Agreement with respect to the Monitored Private Credit Product.

(b) Divulgación por parte de Fitch. Fitch tendrá el derecho a divulgar el Producto de Crédito Privado: (i) en respuesta a una solicitud válida de información en un requerimiento, una orden judicial o cuando sea requerido por la ley aplicable o por una autoridad judicial, legislativa o regulatoria (incluyendo cualquier autoridad o asociación de autoridades regulatorias nacionales, federales o estatales), (ii) si el Producto de Crédito Privado Monitoreado o cualquier parte del análisis pasa a ser de dominio público o se basa en información disponible públicamente, (iii) si usted accede a los mercados de deuda pública, (iv) si usted o cualquier otra persona divulgan un Producto de Crédito solicitado con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado o (v) si Fitch se ha comprometido a proporcionar un Producto de Crédito con una entidad a quién usted ha autorizado, directa o indirectamente, a recibir su información. Fitch se reserva el derecho a expedir un Producto de Crédito público con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado Monitoreado cuando ocurra lo primero de: (i) el otorgamiento de su consentimiento, (ii) que suceda uno de los eventos descritos en la frase inmediatamente anterior, o (iii) el vencimiento del plazo de 12 meses a partir de la fecha de terminación del Acuerdo de Honorarios con respecto al Producto de Crédito Privado Monitoreado.

(c) Non-Monitored Credit Products. With respect to any Point-in-time Private Credit Product, the Credit Product will not be monitored by Fitch and therefore will not be updated to reflect any changed circumstances or information that may affect the Credit Product assigned.

(c) Productos de Crédito no Monitoreados. Con respecto a cualquier Producto de Crédito Privado de un Punto en el tiempo, el Producto de Crédito no será Monitoreado por Fitch y, por lo tanto, no será actualizado para reflejar cualquier cambio de circunstancia o información que pueda afectar al Producto de Crédito asignado.

(d) Disclosure Related to Preliminary Analysis with respect to a Credit Rating by a Fitch EU or UK Entity (or Branch thereof). With respect to any preliminary analysis conducted in relation to a credit rating (including a private rating) by a Fitch entity established in a European Union member country or the United Kingdom (or a branch of such an entity), the fact that Fitch has conducted such analysis must and will be disclosed on Fitch's website and to the regulatory authorities in accordance with applicable law and regulation, whether or not you elect to make the rating public. The outcome of the analysis will be excluded from this disclosure.

(d) Divulgación relacionada con Análisis Preliminares respecto a una Calificación de Crédito por la entidad en la UE de Fitch o Reino Unido (o su sucursal). Con respecto a cualquier análisis preliminar referente a una



calificación de crédito (incluso una calificación privada) realizado por una entidad de Fitch establecida en un país miembro de la Unión Europea (o una sucursal de dicha entidad), el hecho de que Fitch haya realizado dicho análisis, independientemente de que Usted decida o no hacer pública la calificación, debe ser y será comunicado en la página web de Fitch y a las autoridades regulatorias, de acuerdo con las leyes y normativas aplicables. Los resultados del análisis se excluirán de esta divulgación.

(e) Disclosure of EMEA Private Ratings. This section applies only to a Private Credit Product which is itself either a Monitored or Point-in-time rating provided by a Fitch entity established in a European Union member country or the United Kingdom (or a branch of such entity) (an "EMEA Private Rating"). An EMEA Private Rating shall, where issued by Fitch on or after 1 May 2024, only be disseminated by Fitch to an online platform ("Platform") and you shall procure the provision of details of each natural and legal person to whom you wish to make such EMEA Private Rating available by way of their being granted access by you to such EMEA Private Rating on the Platform, with such details to include confirmation as to the identity of each such natural person's employer company so that Fitch may discharge appropriate controls in order to monitor the dissemination of such EMEA Private Rating on the Platform so that the maximum number of persons (encompassing both natural and legal persons) having access to the EMEA Private Rating on the Platform is limited to 150 such persons. You acknowledge that notwithstanding Section 5(b) of this Fee Agreement, should such number of persons provided with or otherwise having access to the EMEA Private Rating be greater than 150, Fitch may be required by applicable law to disclose such fact to an applicable regulator and that such regulator may take such action as it deems fit, including issuing a request that Fitch proceed to publish such EMEA Private Rating.

(e) Difusión de Calificaciones Privadas de EMEA. La presente cláusula únicamente resulta de aplicación a un Producto de Crédito Privado (*Private Credit Product*) que sea a su vez una calificación Supervisada (*Monitored rating*) o una calificación Puntual (*Point-in-time rating*) asignada por una entidad de Fitch establecida en un estado miembro de la Unión Europea o en el Reino Unido (o una sucursal de dicha entidad) (una "Calificación Privada de EMEA"). Una Calificación Privada de EMEA, cuando sea emitida por Fitch en o con posterioridad al 1 de mayo de 2024, sólo podrá ser difundida por Fitch a través de una plataforma en línea (la "Plataforma"), y usted se encargará de proporcionar los datos de cada persona física y jurídica a la que desee poner a disposición dicha Calificación Privada de EMEA, mediante la concesión por su parte de acceso a dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma. Los datos facilitados incluirán confirmación de la identidad del empleador de cada persona física, de forma que Fitch pueda llevar a cabo controles apropiados a efectos de monitorizar la difusión de dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma, de manera que el número máximo de personas (tanto físicas como jurídicas) que tengan acceso a la Calificación Privada de EMEA en la Plataforma esté limitado a 150 personas. Usted reconoce que no obstante lo dispuesto en la Cláusula 5(b) del presente Contrato de Comisión (*Fee Agreement*), en caso de que el número de personas a las que se les proporcione o que tengan acceso a la Calificación Privada de EMEA sea superior a 150, Fitch podría estar obligada por ley a revelar dicha circunstancia al regulador competente, y dicho regulador podría adoptar las medidas que considere oportunas, incluyendo el envío de una solicitud a Fitch para que proceda a publicar dicha Calificación Privada de EMEA.

6. Structured Finance Issuances by Non-US Entities Offered and Sold Outside the U.S. This section applies only to structured finance securities issued by non-US entities in transactions that such entities elect not to subject to the requirements applicable to issuers, sponsors or underwriters specified in Rule 17g-5(a)(3)(iii) under the U.S. Securities Exchange Act of 1934, as amended, as interpreted by the U.S. Securities and Exchange Commission from time to time. You represent and agree that (i) the issuer of the securities is not a U.S. person (as that term is defined under Rule 902(k) under the U.S. Securities Act of 1933, as amended); (ii) the securities will be offered and sold upon issuance, and any issuer, sponsor, underwriter or arranger linked to the securities will effect transactions in the securities after issuance, only in transactions that occur outside the United States; and (iii) you shall promptly notify Fitch of any change that would render the representations in the foregoing clauses (i) and (ii) untrue or inaccurate.

6. Emisiones de financiación estructurada por entidades no estadounidenses ofrecido y vendido fuera de los Estados Unidos. Esta sección se aplica solamente a los valores de financiación estructurada emitidos por entidades no estadounidenses en aquellas operaciones que dichas entidades elijan no someter a los requisitos aplicables a los emisores, patrocinadores o suscriptores especificados en la Norma 17g- 5(a)(3)(iii) con arreglo a la Ley del Mercado de Valores de los EE. UU. (Securities Exchange Act) de 1934 y sus

Fitch Ratings, Inc.

33 Whitehall Street, New York, NY 10004

T +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH

www.fitchratings.com

COPIA COSTA  
DE INGRESO  
A L. 1.º F. 2.º  
de Serie 16 (1.º Céd.)



modificaciones, tal y como esta sea objeto de interpretación en cada momento por la Comisión de Bolsas y Valores estadounidense. Usted declara y acepta que (i) el emisor de los valores no es una persona estadounidense (conforme a la definición de la Norma 902(k) de acuerdo con la Ley de Valores de los EE. UU. (Securities Act) de 1933 y sus modificaciones); que (ii) los valores se ofrecerán y comercializarán después de su emisión, y cualquier emisor, patrocinador, suscriptor o estructurador vinculado a los valores efectuará operaciones con los valores tras su emisión, únicamente en operaciones que tengan lugar fuera de los Estados Unidos; y que (iii) notificará de inmediato a Fitch cualquier cambio que convierta las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores (i) y (ii) en falsas o inexactas.

7. Miscellaneous.  
7. Disposiciones varias.

(a) Limitation of Liability. With respect to any Credit Product assigned by a Fitch entity, should you or any party affiliated with you be entitled to recover damages from Fitch under any legal theory, you agree that the total liability of Fitch (including for any loss caused by negligence) in connection with the Credit Product is limited to actual direct damages that can be proven up to an amount not to exceed (a) 7 times the net fees received by Fitch from you with respect to the relevant Credit Product in the 12 months period immediately preceding the action giving rise to the claim or (b) USD 5 million (or the equivalent in another currency), whichever amount is lower. Notwithstanding any other provision, nothing in this Fee Agreement shall exclude or restrict Fitch's liability for fraud or deceit, or for negligence causing death or personal injury.

(a) Limitación de responsabilidad. Con respecto a cualquier Producto de Crédito asignado por una entidad de Fitch, si usted o cualquier otra parte afiliada a usted tiene derecho a obtener de Fitch una indemnización por daños y perjuicios conforme a una doctrina legal, usted acepta que la responsabilidad total de Fitch (incluso por cualquier pérdida causada por negligencia) en relación con el Producto de Crédito se limita a los daños directos reales que puedan ser demostrados hasta un importe que no exceda (a) 7 veces los honorarios netos que Fitch haya recibido de usted con respecto al Producto de Crédito en cuestión en el periodo de 12 meses inmediatamente anterior a la acción que dé lugar a la demanda o (b) 5 millones de dólares estadounidenses (o el equivalente en otra moneda), el importe que sea menor de los dos. A pesar de cualquier otra disposición, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios excluirá o restringirá la responsabilidad de Fitch por fraude o dolo, o por negligencia que cause la muerte o lesión de una persona.

(b) No Consent. Fitch does not consent to the inclusion of its Credit Products in any offering document in any instance in which US, UK or any other relevant securities laws requires such consent. For the avoidance of doubt, if there is no legal or regulatory requirement for Fitch's consent in order to include Fitch's Credit Products in a given offering document in a given jurisdiction, then Fitch does not object to the inclusion of its Credit Products in that offering document in that jurisdiction. Fitch notes that it is your responsibility to determine what the legal and regulatory requirements are in any given jurisdiction. Fitch does not consent to the inclusion of any written document communicating Credit Products in any offering document except where such inclusion is required by applicable law or regulation and you have confirmed Fitch's consent. You understand that Fitch has not consented to, and will not consent to, being named as an "expert" in connection with any registration statement or other filings under US, UK or any other relevant securities laws, including but not limited to Section 7 of the U.S. Securities Act of 1933, as amended. Fitch is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations, including without limitation Sections 11 and 12(a)(2) of the U.S. Securities Act of 1933, as amended, nor has Fitch performed the roles or tasks associated with an "underwriter" or "seller".

(b) Falta de consentimiento. Fitch no otorga su consentimiento para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta en cualquier instancia en que las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes pertinentes de valores requieran dicho consentimiento. Para evitar dudas, si no hay ningún requisito legal o regulatorio que exija el consentimiento de Fitch para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta dado, en una jurisdicción determinada, entonces Fitch no se opone a la inclusión de sus Productos de Crédito en ese documento de oferta en esa jurisdicción. Fitch advierte que usted es responsable de determinar cuáles son los requisitos legales y regulatorios en cualquier jurisdicción aplicable. Fitch no otorga su consentimiento a la inclusión de cualquier documento escrito en el que comunique Productos de Crédito en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión sea requerida por una ley o reglamentación aplicable y usted haya confirmado haber obtenido el consentimiento de Fitch. Usted entiende que Fitch no ha prestado ni prestará su consentimiento a ser nombrado como un "experto" en relación con alguna solicitud de ingreso al régimen de oferta pública u otras presentaciones



conforme a las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes pertinentes de valores, incluyendo, a título de ejemplo, la Sección 7 de la Ley de Valores (Securities Act) de los EE. UU. de 1933 y sus modificaciones. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" como se definen esos términos en las leyes de valores aplicables u otras directrices, normas o recomendaciones regulatorias, incluidas, a título de ejemplo, las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de los EE. UU. de 1933 y sus modificaciones, ni Fitch ha ejecutado roles o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor".

(c) Trade or Economic Sanctions. You acknowledge that Fitch is prohibited from engaging in activities or transactions with certain countries, territories, entities and individuals pursuant to laws and regulations imposing trade or economic sanctions, including, but not limited to US, EU and UK sanctions laws and regulations ("sanctions"). You warrant that, to the best of your knowledge, after due inquiry, neither you nor any of your affiliates, is subject to sanctions pursuant to any such law or regulation. You agree to notify Fitch within five (5) business days (i) if you or any of your affiliates becomes subject to such sanctions during the term of this Fee Agreement; (ii) to the extent applicable, if you alter, or are delisted from, your primary stock exchange listing; or, (iii) if you alter your country of incorporation. You acknowledge that if you or any of your affiliates becomes subject to sanctions, then Fitch may terminate this Fee Agreement immediately by sending a termination notice to your address indicated in the Fee Agreement. Upon sending this notification, the Fee Agreement shall be deemed terminated, and Fitch may withdraw any Credit Product issued pursuant hereto, and refund any fees paid for services not yet rendered by Fitch to the extent legally permitted.

(c) Sanciones económicas o comerciales. Usted reconoce que a Fitch se le prohíbe participar en actividades o transacciones con determinados países, territorios, entidades e individuos de conformidad con las leyes y reglamentaciones que imponen sanciones comerciales o económicas, incluidas, sin limitación, las leyes y reglamentaciones estadounidenses, británicas y de la Unión Europea ("sanciones"). Usted garantiza que, a su leal saber, después de realizar una debida indagación, ni usted ni ninguna de sus filiales están sujetos a sanciones de acuerdo con alguna ley o reglamentación de las mencionadas. Usted acepta notificar a Fitch en un plazo de cinco (5) días hábiles (i) si usted o alguna de sus filiales es objeto de dichas sanciones durante el periodo de vigencia de este Acuerdo de Honorarios; (ii) en la medida en que sea aplicable, si modifica su cotización principal en la Bolsa de valores o es eliminado de la misma; o (iii) si modifica su país de constitución. Usted reconoce que, si usted o alguna de sus filiales es objeto de sanciones, Fitch podría terminar este Acuerdo de Honorarios de inmediato enviando un aviso de terminación a su dirección indicada en el Acuerdo de Honorarios. Al enviar esta notificación, el Acuerdo de Honorarios se considerará rescindido y Fitch podrá retirar cualquier Producto de Crédito emitido en virtud del mismo y reembolsar las tarifas pagadas por los servicios no prestados aún por Fitch en la medida de lo legalmente permitido.

(d) Securities offered in Australia. Credit Products in Australia are available to wholesale investors only as herein described. You understand that, effective 1 January 2010, Fitch's Credit Products in Australia are assigned, maintained and distributed in accordance with the conditions of an Australian Financial Services License, which authorizes Fitch Australia Pty Ltd to assign and distribute information related to Credit Products only to wholesale clients (as defined in section 761G of the Corporations Act (Cth) (the "Act")) in Australia. You acknowledge that information related to Credit Products published by Fitch is not intended to be used by persons who are retail clients within the meaning of the Act ("Retail Clients") in Australia. You agree that you shall not distribute, disclose or make reference to any information related to Credit Products in a manner which is intended to (or could reasonably be regarded as being intended to) influence a Retail Client in making a decision in relation to a particular financial product (as defined in the Act) or class of financial products, unless you are required to do so by law to meet continuous disclosure obligations. Furthermore, you may disclose such Credit Product information (i) in an Annual Report, (ii) at an Annual General Meeting, or (iii) in standard shareholder communications such as quarterly reports and updates (when the disclosure in such standard shareholder communications could not be reasonably regarded as being intended to influence a Retail Client). Accordingly, you agree that you shall not make reference to any Credit Product information in any publication, promotional material, disclosure document, correspondence, website, or any other venue that may be accessed by clients and investors who are Retail Clients in Australia (except in the circumstances stated above).

(d) Valores ofrecidos en Australia. Los Productos de Crédito en Australia están disponibles para inversores mayoristas solamente, como se describe en el presente documento. Usted entiende que, a partir del 1 de enero de 2010, los Productos de Crédito de Fitch en Australia son asignados, mantenidos y distribuidos de acuerdo con las condiciones de una Licencia Australiana de Servicios Financieros, que autoriza a Fitch Australia Pty

Fitch Ratings, Inc.

33 Whitehall Street, New York, NY 10004

T +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH

www.fitchratings.com

LA COSTA  
de Inciés  
-L.I.F. 10-  
de 2012 (F-G)



Ltd a asignar y distribuir información relacionada con Productos de Crédito solamente a clientes mayoristas [como se los define en la sección 761G de la Ley de Sociedades (Corporations Act) (Cth) (la "Ley")] en Australia. Usted reconoce que la información relacionada con Productos de Crédito publicada por Fitch no tiene por objeto ser usada por personas que sean clientes minoristas conforme al significado de la Ley (los "Clientes minoristas") en Australia. Usted acuerda no distribuir, divulgar o referirse a ninguna información relacionada con Productos de Crédito de una manera que tenga por objeto (o que pueda razonablemente considerarse que tiene por objeto) influir a un Cliente minorista a tomar una decisión en relación con un producto financiero en particular (como se define en la Ley) o una clase de productos financieros, a menos que la ley requiera que lo haga para cumplir con las obligaciones continuas de divulgación. Además, usted puede divulgar dicha información sobre Productos de Crédito (i) en un Informe anual, (ii) en una Asamblea General Anual o (iii) en comunicaciones estándar a los accionistas, tales como informes y actualizaciones trimestrales (cuando la divulgación en dichas comunicaciones estándar a los accionistas no se considere razonablemente que tienen por objeto influir a un Cliente minorista). En consecuencia, usted acuerda que no hará referencia a ninguna información sobre Productos de Crédito en ninguna publicación, ningún material promocional, documento de divulgación, correspondencia, sitio web o cualquier otro foro al que puedan acceder clientes e inversores que sean Clientes minoristas en Australia (excepto en las circunstancias indicadas anteriormente).

(e) Fee Agreement Modifications. Any modification of the fee table will be effected as provided in the applicable Fee Letter. All other provisions of the Fee Agreement may be modified or amended as provided in this section.

(e) Modificaciones del Acuerdo de Honorarios. Toda modificación de la tabla de honorarios será efectuada como se dispone en la Carta de honorarios aplicable. Todas las demás disposiciones del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificadas o enmendadas como se dispone en esta sección.

(i) Prior Notice of Modification. Fitch reserves the right to modify or amend any such provision of the Fee Agreement upon prior written notice to you. You will have at least 30 days to consider such modification or amendment.

(i) Aviso previo de modificación. Fitch se reserva el derecho a modificar o enmendar cualquier disposición de esa índole del Acuerdo de Honorarios previa notificación escrita a usted. Usted tendrá al menos 30 días para considerar dicha modificación o enmienda.

(ii) Deemed Acceptance if Change in Law or Regulation. If, within 30 days of receiving such notice, or, if later, prior to the stated effective date of such modification or amendment, you do not provide Fitch with written notice of non-acceptance, then with respect to modifications or amendments made because of changes in law or regulation, the modification or amendment of the Fee Agreement as notified to you shall be deemed accepted by you as of the date of notification or other stated effective date.

(ii) Consideración de aceptación en caso de cambio en la ley o reglamentación. Si dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha notificación, o en caso de ser posterior, antes de la fecha de vigencia prevista de la modificación o enmienda, usted no entrega a Fitch una notificación escrita de no aceptación, entonces en lo que respecta a las modificaciones o enmiendas hechas por cambios en la ley o en reglamentaciones, la modificación o enmienda del Acuerdo de Honorarios que le fue notificada se considerará aceptada por usted en la fecha de notificación o en otra fecha de vigencia prevista.

(iii) Your Consent Required if Materially Adverse Change. Notwithstanding the foregoing, no amendment or modification of the Fee Agreement that would affect you in any materially adverse way shall be effective against you without your written consent. An increase of fees notified to you in writing in advance shall not be deemed to affect you in a materially adverse way for purposes of this section. After such consent is given, such amendment or modification will be effective as of the date of notification of



the modification or amendment or another stated effective date unless otherwise agreed. If you and Fitch cannot agree on such material amendment or modification, then either party may terminate the Fee Agreement.

(iii) Necesidad de su consentimiento en caso de cambio sustancialmente adverso. A pesar de lo anterior, no será efectiva en su contra, sin su consentimiento por escrito, ninguna enmienda o modificación del Acuerdo de Honorarios que pudiera afectarle de cualquier manera sustancialmente adversa. Un aumento de las tarifas que se le haya notificado por escrito con antelación no se considerará que le afecta de forma sustancialmente adversa para los fines de esta sección. Una vez otorgado el consentimiento, la modificación o la enmienda será efectiva en la fecha de notificación de la modificación o la enmienda o en otra fecha de vigencia prevista, salvo otro acuerdo en contrario. Si usted y Fitch no pueden alcanzar un acuerdo sobre dicha enmienda o modificación sustancial, entonces cualquiera de las partes podrá terminar el Acuerdo de Honorarios.

(iv) Notifications. All notifications and consents given by either party pursuant to this section may be given by email or any other written means.

(iv) Notificaciones. Todas las notificaciones y los consentimientos dados por cualquiera de las partes conforme a esta sección pueden efectuarse mediante correo electrónico o por cualquier otro medio escrito.

Prior Agreements: The Terms and Conditions applicable to all prior fee agreements entered into between you and Fitch are hereby amended and restated to the Terms and Conditions attached hereto. All other documents, exhibits and addendums, including but not limited to, fee letters, shall continue in full force and effect. This fee agreement and the obligation of the Issuer to pay the fees relating to the surveillance of any outstanding securities of the Issuer rated by Fitch shall continue in full force and effect until there are no longer any outstanding securities of the Issuer rated by Fitch.

Acuerdos Anteriores: Los Términos y Condiciones aplicables a todos los acuerdos de tarifas anteriores celebrados entre usted y Fitch se modifican y reexpresan a los Términos y Condiciones adjuntos. Todos los demás documentos, tablas y anexos, incluidas pero no limitadas a, cartas de honorarios, continuarán en pleno vigor y efecto. Este acuerdo de honorarios y la obligación del Emisor de pagar las tarifas relacionadas con la vigilancia de los valores emitidos por el Emisor calificados por Fitch continuarán en pleno vigor y efecto hasta que ya no haya valores emitidos calificados por Fitch.

(f) Confidentiality of Fee Agreement Terms. The terms of this Fee Agreement shall be kept confidential between the parties except that the terms may be disclosed as necessary (a) to each party's respective affiliates, and its and their officers, directors, employees, attorneys, agents, advisers, auditors and consultants (b) to any co-sponsor or asset seller in the case of a structured finance transaction, (c) to regulators, (d) to any governmental entity as part of a response to a governmental solicitation or request for proposal; and (e) as required pursuant to law, regulation or rule or order of a court of competent jurisdiction or applicable regulatory or governmental authority or in response to a valid request for information in a subpoena. In the event of any permitted disclosure, the disclosing party shall inform any such person of the confidential nature thereof and shall be responsible for any breach of this confidentiality obligation by any such person other than a regulator or other governmental entity.

(f) Confidencialidad de los términos del Acuerdo de Honorarios. Los términos de este Acuerdo de Honorarios se mantendrán de forma confidencial entre las partes, salvo si los términos sean divulgados según fuera necesario (a) a las respectivas filiales de cada una de las partes, así como a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores y consultores; (b) a cualquier copatrocinador o vendedor de activos en el caso de una transacción de finanzas estructurada; (c) a los organismos reguladores; (d) a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una solicitud gubernamental o solicitud de propuesta; y (e) conforme a lo establecido en la ley, reglamento o norma aplicables, o por mandamiento de un tribunal de jurisdicción competente o autoridad gubernamental o reglamentaria aplicable, o en respuesta a una solicitud de información válida en un requerimiento. En los supuestos de



divulgaciones permitidas, la parte divulgante deberá informar a dichas personas de la naturaleza confidencial del acuerdo y será responsable por cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad por cualquiera de esas personas que no sea un regulador u otra entidad gubernamental.

(g) Third Party Beneficiaries. You agree that each of Fitch's affiliates and subsidiaries is an intended third party beneficiary of the Fee Agreement. However, nothing in this Fee Agreement, or the Credit Product when issued, is intended to create rights in any other third party, including any users or recipients of the Credit Products.

(g) Terceros beneficiarios. Usted acuerda que cada una de las filiales y subsidiarias de Fitch es un tercero beneficiario derivado del Acuerdo de Honorarios. Sin embargo, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios o en el Producto de Crédito, cuando se emita, pretende conferir derechos a cualquier otro tercero, incluyendo los usuarios o destinatarios de los Productos de Crédito.

(h) Entire Agreement. This Fee Agreement, together with any confidentiality undertaking of Fitch relating to the Credit Products, encompasses the entire agreement of the parties with respect to the subject matter hereof. Other terms and conditions will not become a part of this Fee Agreement, even if Fitch does not expressly object to them. Without limiting the foregoing, the Terms and Conditions of this Fee Agreement, together with any such confidentiality undertaking, supersede the terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your agents make information available to Fitch during the term of this agreement, regardless if such terms and conditions are provided before or after the date of this Fee Agreement.

(h) Acuerdo integral. Este Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier compromiso de confidencialidad de Fitch con respecto a los Productos de Crédito, constituye el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del presente. No formarán parte de este Acuerdo de Honorarios otros términos y condiciones, aunque Fitch no se oponga expresamente a ello. Sin perjuicio de lo anterior, los Términos y Condiciones de este Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier compromiso de confidencialidad, sustituyen los términos y condiciones que se encuentran en sitios web o son aplicables a ellos, u otros medios a través de los cuales usted o sus agentes ponen la información a disposición de Fitch durante la vigencia de este acuerdo, independientemente de si dichos términos y condiciones se proporcionen antes o después de la fecha de este Acuerdo de Honorarios.

(i) Controlling Provisions in Event of Conflict or Inconsistency. In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of the Fee Letter, on the one hand, and the provisions of any Addendum or these Terms and Conditions on the other hand, the provisions of the Fee Letter shall control. In the event of a conflict or inconsistency between the provisions of any Addendum, on the one hand, and these Terms and Conditions on the other hand, the provisions of the Addendum shall control.

(i) Control de disposiciones en caso de conflicto o contradicción. En caso de conflicto o contradicción entre las disposiciones de la Carta de honorarios, por una parte, y las disposiciones de cualquier Adenda o estos Términos y Condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Carta de honorarios. En caso de conflicto o contradicción entre las disposiciones de cualquier Adenda, por una parte, y estos Términos y condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Adenda.

(j) Severability. If any provision, or part thereof, of the Fee Agreement becomes or is declared invalid, illegal or unenforceable in any respect under any law, then such provision, or part thereof, shall be null and void, and deemed deleted from the Fee Agreement. The validity, legality and enforceability of the remaining provisions of the Fee Agreement shall not in any way be affected or impaired.

(j) Divisibilidad. Si una disposición o parte de una disposición del Acuerdo de Honorarios se vuelve o se declara inválida, ilegal o imposible de ejecutar en cualquier aspecto conforme a alguna ley, entonces dicha disposición o parte de ella será nula y se considerará eliminada del Acuerdo de Honorarios. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del Acuerdo de Honorarios no se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera.

(k) Obligations and Terms which Survive Agreement Termination. Your obligation to pay any due and unpaid fees shall survive the expiration or termination of the Fee Agreement. In addition, the terms and conditions of the following



sections of the Fee Agreement shall survive its expiration or termination for any reason: Sections 1 through 7(d) and 7(f) through the final section of these terms and conditions; and all provisions of any Addendum.

(k) Obligaciones y términos que seguirán vigentes tras la terminación del acuerdo. Su obligación de pagar cualquier honorario adeudado y pendiente de pago subsistirá al vencimiento o la terminación del Acuerdo de Honorarios. Además, los términos y condiciones de las siguientes secciones del Acuerdo de Honorarios subsistirán a su vencimiento o terminación por cualquier motivo: Las secciones 1 a 7(d) y las secciones 7(f) hasta la sección final de estos términos y condiciones; y todas las disposiciones de cualquier Adenda.

(l) Controlling Language. If all or any portion of the Fee Agreement is provided to you in both English and another language, then, in the event of any conflict between the English version and the translated version, the English version shall govern, and the English version shall control with respect to all matters relating to the interpretation of either version of any portion of the Fee Agreement.

(l) Idioma prevaleciente. Si todo o parte del Acuerdo de Honorarios se le entrega en inglés y en otro idioma, entonces, en caso de contradicción entre la versión en Inglés y la versión traducida, la versión en Inglés regirá y prevalecerá con respecto a todos los aspectos relativos a la interpretación de cualquier versión de cualquier parte del Acuerdo de Honorarios.

(m) Third Party Subpoenas. In the event Fitch is required to respond to a subpoena or other formal request from a third party relating to services Fitch has performed pursuant to this Fee Agreement, you agree to reimburse Fitch for the time and expense incurred in responding to such request, including but not limited to costs of Fitch's external counsel and fees charged by external vendors to process documents responsive to the request.

(m) Citaciones de terceros. En el caso de que Fitch deba responder a un requerimiento u otra petición formal de un tercero en relación con los servicios que Fitch ha prestado de conformidad con el presente Acuerdo de Honorarios, usted acepta reembolsar a Fitch por el tiempo empleado y los gastos incurridos al responder a tal solicitud, incluyendo, sin limitación, los costes de asesores externos de Fitch y los honorarios cobrados por proveedores externos para procesar documentos en respuesta a la solicitud.

(n) Disputes. All disputes arising out of or relating to this Fee Agreement, whether arising in contract, in tort, under statute or otherwise shall, to the maximum extent permitted by law, be determined exclusively under the laws of the State of New York (without regard to its conflict of laws provisions), and you agree and consent to the exercise of personal jurisdiction over you by any state or federal court of law or equity located in New York, New York, U.S.A. You shall not initiate any legal proceeding relating to any such dispute in any jurisdiction other than in the state or federal courts located in New York, New York.

(n) Controversias. Todas las controversias derivadas del presente Acuerdo de Honorarios o relacionadas con el mismo, ya sean de carácter contractual, de responsabilidad civil, estatutario o por otras cuestiones, se regirán exclusivamente por la legislación del Estado de Nueva York (sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes), en la máxima medida permitida por la ley, y usted acepta y consiente el ejercicio de la jurisdicción personal sobre usted por cualquier tribunal estatal o federal ubicado en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América. Usted no iniciará ningún procedimiento legal relacionado con dichas controversias, a menos que sea en los tribunales estatales o federales ubicados en Nueva York, Nueva York.

MARIA FLORENCIA COSTA  
Traductora de Inglés  
Mat. N° 55901 - L. I. - F. 79  
Col. de Ind. de la U. de Santa Fe (F. C. S.)

MARIA FLORE  
Traductora  
Mat. N° 55870  
Col. de Ind. de la U. de Santa Fe



**CTPSFPC**  
Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

[TRADUCCIÓN DE CONTRATO Y ACUERDO DE HONORARIOS DE FITCH RATINGS]-----

[Página 1:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

----- Identificación del Acuerdo: 00181037.0

13 de mayo de 2025-----

**Pablo Gorban**-----

Secretario de Hacienda-----

Provincia de Santa Fe-----

Arturo Illia 1151, 6º piso-----

Argentina - Santa Fe-----

**Los analistas de Fitch Ratings son independientes de las funciones de ventas y marketing. Los analistas no pueden participar en las negociaciones, discusiones o comunicaciones sobre tarifas o pagos. No comente ni comparta este Acuerdo Tarifario o su contenido con ningún analista.**-----

**Ref.: Calificación de la Entidad y Emisión de la Provincia de Santa Fe (el «producto de Fitch»)**-----

Estimado Sr. Gorban:-----

Gracias por solicitar el producto de Fitch antes mencionado. En esta carta, «Fitch» significa Fitch Ratings, Inc. y cualquier sucesor de dicha persona.-----

**Honorarios y gastos:** Los honorarios pactados relacionados con el Producto de Fitch que se ha solicitado quedan establecidos en la tabla de honorarios. Los detalles respecto al pago de gastos también se establecen en la tabla de honorarios. Usted acuerda pagar dichos honorarios y gastos por el análisis efectuado en relación con el producto de Fitch requerido para el plazo que a continuación se establece. Usted reconoce que el pago de estos honorarios no está supeditado a la emisión o venta de los instrumentos calificados, a su uso del Producto de Fitch, a la emisión por parte de Fitch de una calificación concreta ni a ningún otro trabajo realizado.-----

**Impuestos:** Todos los honorarios y cargos indicados son netos de todos los impuestos sobre ventas, Impuesto al Valor Agregado (IVA) y otros impuestos que puedan ser causados por el análisis que Fitch provea. A menos que sea necesario por ley retener o descontar una parte de los honorarios pagaderos a Fitch, usted se asegurará que Fitch reciba los honorarios por completo, de acuerdo al monto establecido en esta carta. Si alguna parte de los honorarios pagaderos a Fitch debe ser retenida o deducida por ley, usted preparará y presentará ante la autoridad pertinente todos los documentos que sean necesarios para que Fitch pueda reclamar a la autoridad pertinente el importe de tal retención o deducción.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----

[Página 2:]-----

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

**Pago:** Los honorarios son exigibles y pagaderos como se establece en la tabla de honorarios. Si no se especifica, los honorarios son exigibles y pagaderos dentro de los 30 días de recibir la factura emitida por Fitch. -----

**Términos aplicables; incorporación por referencia:** El Producto de Fitch será entregado por Fitch, sujeto a los términos de esta carta de honorarios y de las tablas de honorarios, los Términos y Condiciones de la Carta de Honorarios de Fitch Ratings (los «Términos y Condiciones»), así como cualquier adenda aplicable listada a continuación, cada uno de los cuales se incorpora por referencia en el presente (conjuntamente, el «Acuerdo de Honorarios»). -----

**Adenda aplicable:** Ninguna. -----

**Plazo:** El plazo inicial de este Acuerdo de Honorarios es de 36 meses; comienza en la fecha en la que se firma el Acuerdo de Honorarios y se lo devuelve a Fitch, y finaliza en el tercer aniversario de la fecha de firma del presente Acuerdo de Honorarios (el «Plazo Inicial»). De ahí en adelante, este Acuerdo de Honorarios se renovará automáticamente por períodos sucesivos de 12 meses, o bien, si Fitch le proporciona después del plazo inicial un Aviso de Renovación en relación con este Acuerdo de Honorarios, por el período indicado como «Plazo de Renovación» en el Aviso de Renovación (cada uno, un «Plazo de Renovación»), a menos que cualquiera de las partes notifique por escrito su rescisión. Dicha notificación deberá realizarse con al menos 30 días de antelación a la fecha de vencimiento del Plazo Inicial o del Plazo de Renovación vigente en ese momento. -----

**Modificaciones de la Tabla de Honorarios:** Al final del Plazo Inicial o de cualquier Plazo de Renovación posterior o en caso de que el emisor adquiera otra entidad o exista cualquier otro hecho relevante, Fitch se reserva el derecho de modificar la tabla de honorarios, previa notificación por escrito. Cualquier modificación de la tabla de honorarios será aplicable a partir del momento de dicho hecho relevante o en el siguiente Plazo de Renovación, según fuera aplicable. Fitch puede notificarle dicha modificación por correo electrónico o cualquier otro medio escrito. En caso de una renovación, usted tendrá 30 días para evaluar dicha modificación. Si dentro de los 30 días siguientes a partir de recibir dicha comunicación, usted no entrega a Fitch notificación escrita de no conformidad, la modificación de la tabla de honorarios a usted notificada se considerará aceptada a partir del primer día del Plazo de Renovación. No es necesario que la notificación de cambios a los honorarios anuales de una transacción de finanzas estructuradas o finanzas públicas sea entregada por anticipado, pudiendo entregarse en formato de factura. Todos los demás términos del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificados según se señala en los Términos y Condiciones. -----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----

[Página 3:] -----



Tucumán 2476, piso 1 -- Of. 4/5/6, (\$3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 -- [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) -- [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)

MARIA FL  
Traduc  
Mat. N° 5  
Cód. de Trad. de



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

Validez de las calificaciones: Las calificaciones privadas, opiniones crediticias y evaluaciones de calificación asignadas por Fitch serán válidas y efectivas solamente si la carta de calificación contiene la marca de agua digital «Fitch Ratings» y, de haberlo, el número de identificación del acuerdo referenciado en esta carta. De tratarse de una calificación pública, esta será válida y efectiva cuando se encuentre publicada en la página web de Fitch. -----

Por favor, manifieste su aceptación y conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo de Honorarios firmando en el espacio que se señala a continuación. Sírvasse devolver una copia del acuerdo debidamente firmado. -----

Atentamente,-----

Fitch Ratings, Inc. -----

Por: Diego Alcazar -----

{{Sig\_es\_:signer1:signature}} -----

Cargo: {{Titl1\_es\_:Signer1:title}} -----

Fecha: {{Dte\_es\_:signer1:date}} -----

**Acordado y aceptado:**-----

Provincia de Santa Fe -----

Por: {{\*Actual\_Customer\_Signatory\_es\_:signer2}}-----

{{Sig\_es\_:signer2:signature}} -----

Fecha: {{Dte\_es\_:signer2:date}} -----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 4:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

**Tabla de Honorarios** -----

Fecha: 13/05/2025 -----

**Características del Servicio**-----

**Nombre del Emisor:** Provincia de Santa Fe -----

**Línea de Producto:** Finanzas Públicas Internacionales -----

**Línea de Subproducto:** LRG (Gobiernos Locales y Regionales)-----

**Tipo de Producto:** Calificación Crediticia-----

**Escala de Calificación:** Internacional-----

**Divisa:** USD-----

Fitch pretende calificar todos los títulos públicos y privados actuales y los títulos emitidos durante el plazo. Dichas obligaciones incluyen aunque no se limitan a los títulos de deuda pública de mediano y largo plazo, títulos híbridos y convertibles, programas de notas de mediano plazo y créditos bancarios sindicados, deudas, o retiro de acciones preferentes bajo registros, notas PIK,



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (\$3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

deuda garantizada de terceros, créditos bancarios sindicados, certificados de depósito, obligaciones negociables a corto plazo, notas comerciales prorrogables, colocaciones privadas. Las calificaciones correspondientes a transacciones de finanzas estructuradas y bonos garantizados no se incluyen en este acuerdo. -----

A los efectos de permitir que Fitch realice el análisis crediticio, el Emisor se compromete a presentar a Fitch la documentación relativa a todos los títulos públicos y privados (como se indica anteriormente) de manera oportuna. Si el Emisor no presenta la documentación a Fitch de manera oportuna para una emisión en particular, Fitch se reserva el derecho de calificar cualquier emisión determinada en cualquier momento en relación con dicha emisión, según lo estipulado en este acuerdo. -----

#### Información de los Honorarios -----

**Costo único\*:** -----

**Tipo de producto**-----

**Honorarios**-----

Calificación inicial\*-----USD 35.000 (por única vez)-----

Términos Asociados: En caso de que se soliciten productos de calificación adicionales de Fitch dentro del siguiente (1) mes a partir de la fecha de esta carta, Fitch acreditará el 100% de los honorarios pagados por este servicio con respecto a la primera cuota pagadera por servicio adicional. En caso de optar por una calificación monitoreada de Fitch, los honorarios anuales de calificación se pueden encontrar a continuación.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----

[Página 5:] -----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

**Honorarios anuales:** -----

**Detalle de honorarios**-----

**Año**-----

1-----USD 35.000,00-----

2-----USD 40.000,00-----

3-----USD 45.000,00-----

**Honorarios de emisión**-----

| Año | Tipo de honorario | Volumen | Honorarios | Fecha inicial | Fecha final |
|-----|-------------------|---------|------------|---------------|-------------|
|-----|-------------------|---------|------------|---------------|-------------|

|   |                      |                     |  |            |            |
|---|----------------------|---------------------|--|------------|------------|
| 1 | Honorario de emisión | 2,50 puntos básicos |  | 25/04/2025 | 24/04/2026 |
|   |                      | por emisión         |  |            |            |

|   |                      |                     |  |            |            |
|---|----------------------|---------------------|--|------------|------------|
| 2 | Honorario de emisión | 3,00 puntos básicos |  | 25/04/2026 | 24/04/2027 |
|   |                      | por emisión         |  |            |            |

|   |                      |                     |  |            |            |
|---|----------------------|---------------------|--|------------|------------|
| 3 | Honorario de emisión | 3,50 puntos básicos |  | 25/04/2027 | 24/04/2028 |
|   |                      | por emisión         |  |            |            |

|   |                  |  |               |            |            |
|---|------------------|--|---------------|------------|------------|
| 1 | Honorario mínimo |  | USD 40.000,00 | 25/04/2025 | 24/04/2026 |
|---|------------------|--|---------------|------------|------------|



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)

**CTPSFPC**Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

|                             |                       |                           |
|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|
|                             | -----por emisión----- |                           |
| 2-----Honorario mínimo----- | USD 45.000,00 -----   | 25/04/2026-----24/04/2027 |
|                             | -----por emisión----- |                           |
| 3-----Honorario mínimo----- | USD 50.000,00 -----   | 25/04/2027-----24/04/2028 |
|                             | -----por emisión----- |                           |

**Otros detalles de costos**

**Gastos:** Además de los honorarios anteriores, si correspondiera, usted acuerda reembolsar a Fitch por todos los gastos de bolsillo, incurridos en relación con su análisis, incluidos los gastos razonables de viaje y alojamiento, los honorarios y desembolsos de sus abogados externos y los gastos de traducción.

**Pago:** Todos los honorarios son exigibles y pagaderos al momento de emisión de una factura por parte Fitch. Los honorarios se pueden facturar a usted o, previa solicitud por escrito, a cualquiera de sus entidades relacionadas.

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)

[Página 6:]

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings

Fitch Ratings

Acuerdo de Honorarios

Términos y Condiciones

1. Definiciones. Según se utilicen en el Acuerdo de Honorarios con Fitch, los siguientes términos tienen el significado que se indica a continuación:

«Adenda» significa el anexo especificado en la Carta de Honorarios, cuando proceda;

«Producto de crédito» es una expresión de solvencia de Fitch, que se proporciona en virtud de un Acuerdo de Honorarios en relación con, entre otros, calificaciones crediticias, opiniones crediticias, evaluaciones de calificaciones, calificaciones de administradores, calificaciones de administradores de fondos y activos, clasificaciones y escalas, así como cualquier acción, modificación, retiro o enmienda respecto de los citados;

«Producto ESG» se refiere a cualquier producto analítico ESG (factores ambientales, sociales y de gobernanza) de *Sustainable Fitch*, entre los que se incluye una Calificación ESG de Entidad, una Calificación ESG de Marco de Deuda, una Calificación ESG de Instrumento, una Opinión Externa en materia ESG o, una Evaluación de Transición ESG;

«Acuerdo de Honorarios» significa, de forma conjunta, la Carta de honorarios, incluyendo la tabla de honorarios aplicable, todos los anexos aplicables, si los hubiera, y estos Términos y Condiciones;

«Carta de Honorarios» significa la carta de honorarios acordada, firmada por usted y Fitch;



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

«Calificación inicial» o «Calificación indicativa» significa una calificación privada de un punto en el tiempo (Point-In-Time). El término «Calificación inicial» se utiliza en la región de Asia-Pacífico y el término «Calificación indicativa» se utiliza en todas las demás jurisdicciones. A menos que un emisor solicite que la Calificación inicial o la Calificación indicativa se hagan públicas (y se monitoreen) o permanezcan privadas (y se monitoreen), serán solo de un punto en el tiempo (Point-In-Time). Con respecto a una transacción calificada en función de los criterios de Infraestructura global, una Calificación inicial o indicativa puede ser preliminar y requerir información y análisis adicionales para la emisión de una calificación final;-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 7:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

Un Producto de Crédito «Monitoreado» es cualquier Producto de Crédito no especificado como de *Punto en el tiempo* en el Acuerdo de Honorarios o en la carta de asignación del Producto de Crédito;-----

«Punto en el tiempo» significa cualquier Producto de Crédito en una fecha específica, que no se revisará con posterioridad a dicha fecha.-----

## 2. Información-----

(a) Garantía sobre la información proporcionada a Fitch. Para emitir y mantener sus Productos de Crédito, Fitch se basa en información objetiva que recibe de usted y de otras fuentes que Fitch considera fehacientes. Usted se compromete de buena fe a cooperar, de cualquier manera solicitada razonablemente, con los procedimientos de verificación ejecutados por Fitch o por un tercero a solicitud de Fitch. Usted garantiza que la información que usted o sus agentes proporcionen a Fitch, en la fecha en que dicha información sea suministrada, (i) no contiene ninguna declaración falsa de un hecho relevante y no omite ningún hecho relevante necesario para que dicha información, en vista de las circunstancias en la que fue proporcionada, no sea engañosa y (ii) no infringe ni viola los derechos de propiedad intelectual de terceros. En la medida en que proporcione información que pertenezca o se refiera a un tercero, usted garantiza que tiene el derecho a compartir dicha información con Fitch. Además, en la medida en que proporcione a Fitch información personal en relación con la prestación de los servicios de Fitch en virtud de este Acuerdo de Honorarios, usted declara que el suministro de la información personal está permitida y cumple con todas las leyes, normativas, reglamentos y disposiciones contractuales que rigen la recopilación, el uso y el almacenamiento de dicha información.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 8:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

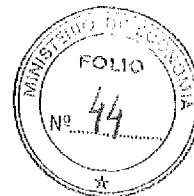


Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



(b) Información que deberá facilitarse a Fitch. Usted reconoce la necesidad de suministrar, o de hacer que otros suministren, a Fitch toda la información pertinente para evaluar los Productos de Crédito, incluyendo, entre otros, toda información identificada por Fitch en cualquier cuestionario que pueda serle remitido periódicamente. Además, usted reconoce la importancia de que los Productos de Crédito sean monitoreados para mantener a Fitch oportunamente informado de todos los cambios sustanciales en la información que le ha entregado, de los potenciales hechos relevantes y de la situación financiera general de la entidad calificada y, si fuera fundamental en una transacción de finanzas estructurada, de su situación financiera general y la de sus filiales. Esto puede implicar la comunicación de información no pública a Fitch.-----

(c) Uso de la información. Usted reconoce y acepta que, sujeto a la política de Fitch disponible para el público sobre el tratamiento de la información confidencial y cualquier compromiso de confidencialidad que Fitch pudiera formalizar en su beneficio, Fitch tiene derecho a incluir comentarios sobre usted en cualquier sector relevante o en comentarios e informes generales de investigación, así como a utilizar datos derivados de la información no pública proporcionada por usted o sus representantes (sin revelar esa información no pública) en cualquier proceso de análisis.-----

3. Derechos reservados por parte de Fitch.-----

(a) Derecho a tomar medidas con respecto a productos de crédito. Usted acepta que Fitch se reserve el derecho a su propia discreción de elevar, reducir, poner en observación (**Rating Watch**) o retirar cualquier Producto de Crédito en cualquier momento por cualquier motivo que considere suficiente. En dichas circunstancias, no se reembolsarán los honorarios pagados a Fitch.-----

(b) Derecho a publicar. Sujeto a cualquier limitación específica establecida en otra parte del Acuerdo de Honorarios, nada de lo dispuesto en el Acuerdo de Honorarios limitará el derecho de Fitch a publicar, difundir o autorizar a otros para publicar o de otra manera difundir los Productos de Crédito o su fundamento o cualquier Producto ESG. Fitch y sus filiales podrán publicar anuncios o publicidades en periódicos financieros o de otra índole, así como en sitios web para su difusión a través de Internet. Del mismo modo, podrán difundir material promocional similar tras la publicación de un Producto de Crédito, en forma, por ejemplo, de anuncios financieros (*tombstones*), que contengan el nombre y el logotipo del Emisor, de la matriz del Emisor y de sus filiales (o de cualquiera de ellos).-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----

[Página 9:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

4. Uso y limitaciones de los productos de crédito. Fitch no es responsable de ninguna decisión de estructuración, crédito, préstamo, compra, estrategia o inversión. Los Productos de Crédito no

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.





**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

constituyen una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, a usted o a cualquier otra persona, para comprar, vender, hacer o mantener una inversión, un préstamo o un título valor, ni para emprender ninguna estrategia de inversión con respecto a una inversión, un préstamo, un título o una entidad. Los Productos de Crédito no ofrecen comentarios sobre la idoneidad del precio de mercado, la conveniencia de una inversión, un préstamo o un título para un inversor concreto (incluido, entre otros, cualquier tratamiento contable o normativo) ni la naturaleza relativa a la exención de impuestos o el efecto tributario de los pagos efectuados en relación con una inversión, un préstamo o un título. Usted reconoce que Fitch no es su asesor y no le está prestando a usted ni a un tercero asesoría financiera o servicios legales, de auditoría, contables, fiscales, de valuación o actuariales. Los Productos de Crédito no deben considerarse sustitutos de dicha asesoría o servicio. Nada de lo dispuesto en el Acuerdo de Honorarios pretende ser interpretado ni debe interpretarse en el sentido de que crea una relación fiduciaria entre usted y Fitch o entre Fitch y cualquier usuario de un Producto de Crédito. Si usted toma en consideración el Producto de Crédito de Fitch al emprender cualquier acción, reconoce que el Producto de Crédito de Fitch está sujeto tanto (i) al proceso analítico y a las limitaciones descriptas en el Acuerdo de Honorarios como a (ii) las disposiciones relativas a la interpretación de las calificaciones y otras formas de opinión, incluyendo su uso y limitaciones, disponibles en el sitio web de Fitch, [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com). Usted utiliza los Productos de Crédito totalmente bajo su propia responsabilidad y riesgo.

#### 5. Productos de crédito privados

(a) Divulgación por parte suya. Usted reconoce y acepta que los Productos de Crédito que sean privados (por ejemplo, una calificación, opinión crediticia o evaluación de calificación privadas) no fueron concebidos para su divulgación (un «Producto de Crédito Privado») y usted no deberá divulgar el Producto de Crédito Privado excepto (i) en la medida y forma permitidas o requeridas de conformidad con la ley o reglamentación aplicables [incluyendo, sin limitación, el Reglamento (CE) n.º 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de septiembre de 2009 sobre las agencias de calificación crediticia (conforme sea oportunamente modificado)], o (ii) en caso de ser necesario, a sus filiales y a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores, consultores, (iii) a los reguladores, y (iv) a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a una solicitud gubernamental, una solicitud de propuesta o un programa de garantía estatal o federal. Si divulga el Producto de Crédito Privado a cualquier persona de conformidad con lo dispuesto en esta sección, será responsable de comunicarle a tal persona o entidad todo el contenido de la carta que Fitch le entregará a usted para informarle sobre el Producto de Crédito Privado, así como cualquier modificación con respecto al Producto de Crédito Privado (cuando el Producto de Crédito Privado sea Monitoreado). Además, en la medida en que haya divulgado el Producto de Crédito de conformidad con las cláusulas (i) y (ii)



SANTA FE  
Traductores  
Mat. N° 58570  
Circ. 1ª del Santa Fe



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



anteriores, usted garantizará que esas personas mantengan la confidencialidad de la información proporcionada a usted en relación con el Producto de Crédito Privado.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 10:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

(b) Divulgación por parte de Fitch. Fitch tendrá el derecho a divulgar el Producto de Crédito Privado: (i) en respuesta a una solicitud válida de información mediante requerimiento u orden judicial o cuando sea requerido por la ley aplicable o por una autoridad judicial, legislativa o regulatoria (incluyendo cualquier autoridad o asociación de autoridades regulatorias nacionales, federales o estatales); (ii) si el Producto de Crédito Privado Monitoreado o cualquier parte del análisis pasa a ser de dominio público o se basa en información disponible al público; (iii) si usted accede a los mercados de deuda pública; (iv) si usted o cualquier otra persona divulgan un Producto de Crédito solicitado con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado; o (v) si Fitch es contratada para proporcionar un Producto de Crédito por una entidad a quien usted ha autorizado, directa o indirectamente, a recibir su información. Fitch se reserva el derecho de emitir un Producto de Crédito público con respecto al contenido del Producto de Crédito Privado Monitoreado cuando ocurra lo primero de lo siguiente: (i) el otorgamiento de su consentimiento, (ii) alguno de los eventos descriptos en la frase inmediatamente anterior, o (iii) el vencimiento del plazo de 12 meses a partir de la fecha de finalización del Acuerdo de Honorarios con respecto al Producto de Crédito Privado Monitoreado.-----

(c) Productos de crédito no monitoreados. Con respecto a cualquier Producto de Crédito Privado de un *Punto en el tiempo* (*Point-In-Time*), el Producto de Crédito no será Monitoreado por Fitch y, por lo tanto, no será actualizado para reflejar cualquier cambio de circunstancia o información que pueda afectar al Producto de Crédito asignado.-----

(d) Divulgación relacionada con el análisis preliminar respecto a una calificación de crédito por una entidad de Fitch en la UE o Reino Unido (o su sucursal). Con respecto a cualquier análisis preliminar relativo a una calificación de crédito (incluso una calificación privada) realizado por una entidad de Fitch radicada en un país miembro de la Unión Europea o en el Reino Unido (o una sucursal de dicha entidad), el hecho de que Fitch haya realizado dicho análisis, independientemente de que Usted decida o no hacer pública la calificación, debe ser y será comunicado en la página web de Fitch y a las autoridades regulatorias, en virtud de las leyes y normativas aplicables. Los resultados del análisis quedarán excluidos de tal divulgación.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 11:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar

COPIA COSTA  
de Inglés  
L. 1 - F. 29  
de la Santa Fe (P. 10)

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

(e) Difusión de calificaciones privadas de EMEA (EMEA: Europa, Oriente Medio y África). La presente sección resulta de aplicación únicamente a un Producto de Crédito Privado que sea a su vez una calificación Monitoreada o una calificación de Punto en el tiempo (*Point-in-time*) asignada por una entidad de Fitch radicada en un estado miembro de la Unión Europea o en el Reino Unido (o una sucursal de dicha entidad) (una «**Calificación Privada de EMEA**»). Una Calificación Privada de EMEA, cuando sea emitida por Fitch el 1 de mayo de 2024 o con posterioridad a tal fecha, sólo podrá ser difundida por Fitch a través de una plataforma en línea (la «**Plataforma**»), y usted deberá proporcionar los datos de cada persona física y jurídica a la que desee facilitar el acceso a dicha Calificación Privada de EMEA, mediante la concesión por su parte de acceso a dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma. Los datos facilitados incluirán confirmación de la identidad del empleador de cada persona física, de forma que Fitch pueda llevar a cabo controles adecuados a los efectos de monitorizar la difusión de dicha Calificación Privada de EMEA en la Plataforma, de manera que el número máximo de personas (tanto físicas como jurídicas) que puedan acceder a la Calificación Privada de EMEA en la Plataforma esté limitado a 150 personas. Usted reconoce que, no obstante lo dispuesto en la Cláusula 5(b) del presente Acuerdo de Honorarios, en caso de que el número de personas a las que se les proporcione o que cuenten con acceso a la Calificación Privada de EMEA sea superior a 150, Fitch podría estar obligada por ley a revelar dicha circunstancia al regulador competente, y dicho regulador podría adoptar las medidas que considere oportunas, incluyendo el envío de una solicitud a Fitch para que proceda a publicar dicha Calificación Privada de EMEA. -----

6. Emissiones de financiación estructurada por entidades no estadounidenses ofrecida y vendida fuera de los Estados Unidos. Esta sección se aplica solamente a los títulos de finanzas estructuradas emitidos por entidades no estadounidenses en las operaciones que dichas entidades elijan no someter a los requisitos aplicables a los emisores, patrocinadores o suscriptores especificados en la Norma 17g-5(a)(3)(iii) con arreglo a la Ley de Mercado de Valores de EE. UU. (*Securities Exchange Act*) de 1934 y sus modificatorias, según interprete la Comisión de Bolsas y Valores estadounidense (*U.S. Securities and Exchange Commission*) oportunamente. Usted declara y acepta que (i) el emisor de los títulos no es una persona estadounidense (conforme a la definición de la Norma 902(k) de acuerdo con la Ley de Valores de los EE. UU. (*Securities Act*) de 1933 y sus modificatorias); que (ii) los títulos se ofrecerán y comercializarán después de su emisión, y cualquier emisor, patrocinador, suscriptor o estructurador vinculado a los títulos efectuará operaciones con los títulos tras su emisión, únicamente en operaciones que tengan lugar fuera de los Estados Unidos; y que (iii) notificará de inmediato a Fitch cualquier cambio que haga que las disposiciones incluidas en las cláusulas (i) y (ii) anteriores resulten falsas o inexactas. -----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)

MARIA FLORE  
Traductor  
Mat. No. 589  
Col. 1



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

[Página 12:] -----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

7. Disposiciones varias.-----

(a) Limitación de responsabilidad. Con respecto a cualquier Producto de Crédito asignado por una entidad de Fitch, si usted o cualquier otra parte afiliada a usted tiene derecho a obtener de Fitch una indemnización por daños y perjuicios de conformidad con una doctrina legal, usted acepta que la responsabilidad total de Fitch (incluyendo cualquier pérdida causada por negligencia) en relación con el Producto de Crédito se limita a los daños directos reales que puedan ser demostrados, hasta un importe que no exceda (a) 7 veces los honorarios netos que Fitch haya recibido de usted con respecto al Producto de Crédito en cuestión en el plazo de 12 meses inmediatamente anterior a la acción que dé lugar a la demanda o (b) 5 millones de dólares estadounidenses (o el equivalente en otra moneda), el importe que sea menor de los dos. A pesar de cualquier otra disposición, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios excluirá o limitará la responsabilidad de Fitch por fraude o dolo, o por negligencia que cause la muerte o lesión de una persona. -----

(b) Falta de consentimiento. Fitch no otorga su consentimiento para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta en cualquier instancia en que las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes de valores pertinentes requieran dicho consentimiento. Para evitar dudas, si no hay ningún requisito legal o regulatorio que exija el consentimiento de Fitch para incluir sus Productos de Crédito en un documento de oferta dado, en una jurisdicción determinada, Fitch no se opondrá a la inclusión de sus Productos de Crédito en ese documento de oferta en dicha jurisdicción. Fitch advierte que usted es responsable de determinar cuáles son los requisitos legales y regulatorios en cualquier jurisdicción relevante. Fitch no otorga su consentimiento a la inclusión de cualquier documento escrito comunicando Productos de Crédito en ningún documento de oferta, salvo que dicha inclusión sea requerida por ley o reglamentación aplicable y usted haya confirmado la obtención del consentimiento por parte de Fitch. Usted entiende que Fitch no ha prestado ni prestará su consentimiento a ser nombrado como un «experto» en relación con alguna solicitud de ingreso al régimen de oferta pública u otras presentaciones conforme a las leyes de valores de los EE. UU., del Reino Unido u otras leyes de valores pertinentes, incluyendo, a título de ejemplo, la Sección 7 de la Ley de Valores (*Securities Act*) de los EE. UU. de 1933 y sus modificatorias. Fitch no es un «suscriptor» o «vendedor» en virtud de las definiciones que dichos términos reciben en las leyes de valores aplicables u otras directrices, normas o recomendaciones regulatorias, incluidas, a título de ejemplo, las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley de Valores de los EE. UU. de 1933 y sus modificatorias, ni ha ejecutado roles o funciones asociados con un «suscriptor» o «vendedor». -----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.





**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

[Página 13:]

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

(c) Sanciones económicas o comerciales. Usted reconoce que Fitch tiene prohibido participar en actividades o transacciones con determinados países, territorios, entidades e individuos de conformidad con las leyes y reglamentaciones que imponen sanciones comerciales o económicas, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentaciones estadounidenses, británicas y de la Unión Europea («sanciones»). Usted garantiza que, a su leal saber y entender, después de la debida indagación, ni usted ni ninguna de sus filiales están sujetos a sanciones de conformidad con alguna ley o reglamentación de las mencionadas. Usted acepta notificar a Fitch en un plazo de cinco (5) días hábiles (i) si usted o alguna de sus filiales es objeto de dichas sanciones durante el período de vigencia de este Acuerdo de Honorarios; (ii) en la medida en que sea aplicable, si modifica su cotización principal en la Bolsa de valores o es eliminado de la misma; o (iii) si modifica su país de constitución. Usted reconoce que, si usted o alguna de sus filiales es objeto de sanciones, Fitch podría rescindir este Acuerdo de Honorarios de inmediato enviando un aviso de rescisión al domicilio que indica en el Acuerdo de Honorarios. Al enviar esta notificación, el Acuerdo de Honorarios se considerará rescindido y Fitch podrá retirar cualquier Producto de Crédito emitido en virtud del mismo y reembolsar los honorarios pagados por los servicios que Fitch aún no haya prestado en la medida en que la ley así lo permita. -----

(d) Títulos ofrecidos en Australia. Los Productos de Crédito en Australia están disponibles para inversores mayoristas solamente, conforme se describe en el presente documento. Usted entiende que, a partir del 1 de enero de 2010, los Productos de Crédito de Fitch en Australia son asignados, mantenidos y distribuidos de acuerdo con las condiciones de una Licencia Australiana de Servicios Financieros, que autoriza a Fitch Australia Pty Ltd a asignar y distribuir información relacionada con Productos de Crédito solamente a clientes mayoristas [como se los define en la sección 761G de la Ley de Sociedades (*Corporations Act*) (Cth) (la «Ley»)] en Australia. Usted reconoce que la información publicada por Fitch en relación con los Productos de Crédito no está destinada a personas que sean clientes minoristas en el sentido de la Ley («Clientes Minoristas») en Australia. Usted se compromete a no distribuir, divulgar o referirse a ninguna información relacionada con Productos de Crédito de una manera que tenga por objeto (o pueda razonablemente considerarse que tiene por objeto) ejercer influencia sobre un cliente minorista a la hora de tomar una decisión en relación con un producto financiero en particular (como se define en la Ley) o una clase de productos financieros, a menos que la ley se lo exija para cumplir con las obligaciones de divulgación ininterrumpida. Además, usted puede divulgar dicha información sobre Productos de Crédito (i) en un Informe Anual, (ii) en una Asamblea General Anual, o (iii) en comunicaciones estándar a los accionistas, tales como informes y actualizaciones trimestrales (cuando no pueda considerarse razonablemente que la información contenida en dichas comunicaciones estándar a los accionistas tenga por objeto influir en un Cliente



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar

MARIA FLORES  
Traductora  
Mat. N° 5650

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Minorista). En consecuencia, usted acuerda que no hará referencia a ninguna información sobre Productos de Crédito en ninguna publicación, ningún material promocional, documento de divulgación, correspondencia, sitio web o cualquier otro foro al que puedan acceder clientes e inversores que sean clientes minoristas en Australia (excepto en los eventos indicados anteriormente).-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 14:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

(e) Modificaciones del Acuerdo de Honorarios. Toda modificación de la tabla de honorarios será efectuada según se dispone en la Carta de Honorarios aplicable. Todas las demás disposiciones del Acuerdo de Honorarios pueden ser modificadas o enmendadas de conformidad con lo dispuesto en esta sección.-----

---(i) Aviso previo de modificación. Fitch se reserva el derecho de modificar o enmendar cualquiera de dichas disposiciones del Acuerdo de Honorarios, previa notificación escrita efectuada a usted. Usted dispondrá de al menos 30 días para considerar dicha modificación o enmienda.-----

---(ii) Consideración de conformidad en caso de cambio en la ley o reglamentación. Si dentro de los 30 días siguientes a la recepción de dicha notificación, o en caso de ser posterior, antes de la fecha de vigencia prevista de la modificación o enmienda, usted no entrega a Fitch una notificación escrita de no conformidad, entonces, en lo que respecta a las modificaciones o enmiendas introducidas por cambios en la ley o en reglamentaciones, la modificación o enmienda del Acuerdo de Honorarios que le fue notificada se considerará aceptada por usted en la fecha de notificación o en otra fecha de vigencia prevista.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – www.fitchratings.com-----

[Página 15:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

---(iii) Requisito de consentimiento en caso de un cambio materialmente adverso. A pesar de lo anterior, no será efectiva en su contra, sin su consentimiento por escrito, ninguna enmienda o modificación del Acuerdo de Honorarios que pudiera afectarle de cualquier manera sustancialmente adversa. A los efectos de esta sección, no se considerará que un aumento de las tarifas notificado por escrito con antelación le afecte de manera sustancialmente adversa. Una vez otorgado el consentimiento, la modificación o la enmienda será efectiva en la fecha de notificación de la modificación o la enmienda o en otra fecha de vigencia prevista, salvo acuerdo en contrario. Si usted y Fitch no pueden alcanzar un acuerdo sobre dicha enmienda o modificación sustancial, cualquiera de las partes podrá rescindir el Acuerdo de Honorarios.-----



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (\$3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

---(iv) Notificaciones. Todas las notificaciones efectuadas y los consentimientos brindados por cualquiera de las partes conforme a esta sección pueden realizarse mediante correo electrónico o por cualquier otro medio escrito.-----

Acuerdos previos: Los Términos y Condiciones aplicables a todos los acuerdos de honorarios previos celebrados entre usted y Fitch se modifican y reformulan por el presente documento a los Términos y Condiciones adjuntos. Todos los demás documentos, tablas y anexos, incluidas, entre otras, las cartas de honorarios, continuarán en pleno vigor y efecto. Este acuerdo de honorarios y la obligación del Emisor de pagar los honorarios relativos al seguimiento de los títulos emitidos por el Emisor y calificados por Fitch continuarán en pleno vigor y efecto hasta que ya no queden en circulación títulos del Emisor calificados por Fitch.-----

(f) Confidencialidad de los términos del Acuerdo de Honorarios. Los términos de este Acuerdo de Honorarios se mantendrán de forma confidencial entre las partes, salvo que los términos puedan ser divulgados según resulte necesario (a) a las respectivas filiales de cada una de las partes, así como a sus funcionarios, directores, empleados, abogados, agentes, asesores, auditores y consultores; (b) a cualquier copatrocinador o vendedor de activos en el caso de una transacción de finanzas estructurada; (c) a los organismos reguladores; (d) a cualquier entidad gubernamental como parte de la respuesta a un requerimiento gubernamental o solicitud de propuesta; y (e) conforme a lo establecido en la ley, reglamentaciones o normas aplicables, o por orden de un tribunal de jurisdicción competente o autoridad gubernamental o reguladora aplicable, o en respuesta a una solicitud válida de información en una requerimiento. En los supuestos de divulgación permitida, la parte divulgante deberá informar a dichas personas de la naturaleza confidencial del acuerdo y será responsable por cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad en que pudiera incurrir cualquiera de esas personas que no sea un regulador u otra entidad gubernamental.-----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com)-----

[Página 16:]-----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings-----

(g) Terceros beneficiarios. Usted acuerda que cada una de las filiales y subsidiarias de Fitch es un tercero beneficiario del Acuerdo de Honorarios. Sin embargo, nada de lo dispuesto en este Acuerdo de Honorarios o en el Producto de Crédito, cuando se emita, pretende conferir derechos a cualquier otro tercero, incluyendo los usuarios o destinatarios de los Productos de Crédito.-----

(h) Acuerdo integral. Este Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier compromiso de confidencialidad de Fitch relativo a los Productos de Crédito, constituye el acuerdo total entre las partes con respecto al objeto del presente. No formarán parte de este Acuerdo de Honorarios otros términos y condiciones, aunque Fitch no se oponga expresamente a ello. Sin perjuicio de lo anterior, los Términos y Condiciones del presente Acuerdo de Honorarios, junto con cualquier

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

MARCELO LORE  
Traductora  
Mat. N° 566/01  
Col. de Trad. de la Pcia.



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



compromiso de confidencialidad, sustituyen los términos y condiciones que se encuentran en sitios web o son aplicables a ellos, u otros medios a través de los cuales usted o sus agentes ponen la información a disposición de Fitch durante la vigencia de este acuerdo, independientemente de si dichos términos y condiciones se proporcionan antes o después de la fecha de este Acuerdo de Honorarios. -----

(i) Disposiciones que rigen en caso de conflicto o discrepancia. En caso de conflicto o discrepancia entre las disposiciones de la Carta de Honorarios, por una parte, y las disposiciones de cualquier Anexo o estos Términos y Condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones de la Carta de Honorarios. En caso de discrepancia o contradicción entre las disposiciones de cualquier Anexo, por una parte, y estos Términos y Condiciones, por la otra, prevalecerán las disposiciones del Anexo. -----

(j) Divisibilidad. Si una disposición o parte de una disposición del Acuerdo de Honorarios deviene o es declarada inválida, ilegal o no ejecutable en cualquier aspecto conforme a cualquier ley, dicha disposición o parte de ella será nula y no tendrá efecto, considerándose eliminada del Acuerdo de Honorarios. La validez, legalidad y ejecutabilidad de las disposiciones restantes del Acuerdo de Honorarios no se verán afectadas o perjudicadas de ninguna manera. -----

[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) -----

[Página 17:] -----

[En el margen superior obra logotipo con la siguiente inscripción:] Fitch Ratings -----

(k) Obligaciones y condiciones que subsisten tras la rescisión del acuerdo. Su obligación de pagar cualquier honorario adeudado y exigible subsistirá al vencimiento o la rescisión del Acuerdo de Honorarios. Además, los términos y condiciones de las siguientes secciones del Acuerdo de Honorarios subsistirán a su vencimiento o rescisión por cualquier motivo: Las secciones 1 a 7(d) y las secciones 7(f) hasta la sección final de estos términos y condiciones; y todas las disposiciones de cualquier Anexo. -----

(l) Idioma prevaleciente. Si todo o parte del Acuerdo de Honorarios se le entrega en inglés y en otro idioma, en caso de contradicción entre la versión en inglés y la versión traducida, la versión en inglés regirá y prevalecerá con respecto a todos los aspectos referidos a la interpretación de cualquier versión de cualquier parte del Acuerdo de Honorarios. -----

(m) Requerimientos de terceros. En el caso de que Fitch deba responder a un requerimiento u otra petición formal por parte de un tercero en relación con los servicios que Fitch ha prestado de conformidad con el presente Acuerdo de Honorarios, usted acepta reembolsar a Fitch por el tiempo empleado y los gastos incurridos al responder a tal solicitud, incluidos, entre otros, los costos de asesores externos de Fitch y los honorarios cobrados por proveedores externos para procesar documentos en respuesta a la solicitud. -----





**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



(n) Controversias. Todas las controversias derivadas del presente Acuerdo de Honorarios o relacionadas con él, ya sean de carácter contractual, de responsabilidad civil, estatutario o por otras cuestiones, se regirán exclusivamente por la legislación del Estado de Nueva York (sin tener en cuenta sus disposiciones sobre conflicto de leyes), en la máxima medida permitida por la ley, y usted acepta y consiente el ejercicio de la jurisdicción personal sobre usted por cualquier tribunal estatal o federal ubicado en Nueva York, Nueva York, Estados Unidos. Usted no iniciará ningún procedimiento legal relacionado con dichas controversias, a menos que sea en los tribunales estatales o federales con sede en Nueva York, Nueva York. -----

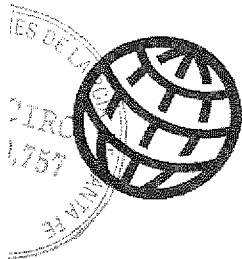
[Pie de página:] Fitch Ratings, Inc. – 33 Whitehall Street, Nueva York, NY 10004 – Tel.: +1 212 908 0500 | +1 800 89 FITCH – [www.fitchratings.com](http://www.fitchratings.com) -----

I, María Florencia Costa, translator of English, Register No. 566/01 – L. I – F. 29, do hereby certify this to be a true translation into Spanish of an original document in English, hereto attached, in the city of Santa Fe, Province of Santa Fe, Argentina, on this 3<sup>rd</sup> day of April of the year 2025. / Yo, traductora de inglés, matrícula n.º 566/01 – L. I – F. 29, certifico que la presente es traducción fiel al castellano de un documento original en inglés, que adjunto, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Argentina, a los 3 días del mes de abril del año 2025. -----

MARÍA FLORENCIA COSTA  
Traductora de Inglés  
Mat. N° 566/01 - L. I - F. 29  
C. de T. de la Pcia. de Santa Fe (V. C. 1)

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.





**CTPSFPC**  
Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



**EL COLEGIO DE TRADUCTORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**, en virtud de las facultades que le confiere la Ley n.º 10757, CERTIFICA la firma y el sello de **María Florencia COSTA** matricula n.º 566/01 - L.I - F.29, obrantes en el documento adjunto, presentado en el día de la fecha.

Conste que con la sola firma de la autoridad del Colegio que suscribe queda cumplido el trámite de **LEGALIZACIÓN** N.º 43966 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de junio del año 2025

LEY 10757 | ART. 5. Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



Estampilla y sello institucional

**BELÉN BERTUZZI**  
ADMINISTRACIÓN  
COLEGIO DE TRADUCTORES  
DE LA PROV. DE SANTA FE - 1.ª CIRC.

Firma y sello de la autoridad



تصادق نقابة المترجمين في محافظة سانتا في، الدائرة الأولى، وطبقا للصلاحيات المخولة لها بموجب القانون المحلي رقم 10757 على توقيع وختم المترجم (---) الحامل للترخيص رقم (---)، الواردين في الوثيقة المرفقة والمقدمة في يومه وتاريخه.

إن تصديق الترجمة المرفقة الصادر بتوقيع عضو مجلس إدارة نقابة المترجمين يعد إجراء كافيا لاستيفاء معاملة التصديق. رقم التصديق (---). حرر في مدينة سانتا في، محافظة سانتا في، جمهورية الأرجنتين، يوم (---) من شهر (---) عام (---).

**Die ÜBERSETZERKAMMER DER PROVINZ SANTA FE, ERSTER BEZIRK, (COLEGIO DE TRADUCTORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN)** kraft der Befugnisse, die ihr nach dem Gesetz 10757 zustehen, beglaubigt hiermit die Unterschrift und den Siegelabdruck des/der vereidigten Übersetzers/Übersetzerin \_\_\_\_\_, Zulassungsnummer \_\_\_\_\_, auf der beigefügten Übersetzung, welche am heutigen Tag vorgelegt wurde.

Zu Urkund dessen gilt die **BEGLAUBIGUNG Nr.** \_\_\_\_\_ mit der alleinigen Unterschrift der zuständigen Behörde der Übersetzerkammer als abgeschlossen. Santa Fe (Provinz Santa Fe, Argentinische Republik), den \_\_\_\_\_.20.....

**L'ORDRE DES TRADUCTEURS DE LA PROVINCE DE SANTA FE -1<sup>ÈRE</sup> CIRCONSCRIPTION-** en vertu des facultés qui lui ont été attribuées par la Loi N° 10.757, CERTIFIE la signature et le sceau de \_\_\_\_\_, numéro d'immatriculation \_\_\_\_\_, apposés sur le document ci-joint présenté aujourd'hui.

Avec la signature de l'autorité soussignée, la formalité de **LÉGALISATION** numéro \_\_\_\_\_ est considérée accomplie. Fait à la ville de Santa Fe, Province de Santa Fe, République Argentine, le .....

**THE PROFESSIONAL ASSOCIATION OF TRANSLATORS OF THE PROVINCE OF SANTA FE, FIRST DISTRICT,** by virtue of the faculties conferred upon it by Law 10757, hereby CERTIFIES the signature and seal of \_\_\_\_\_, Register Number \_\_\_\_\_, that appear on the document submitted on this date, to which this folio has been attached.

**AUTHENTICATION** number \_\_\_\_\_ is considered accomplished if it bears the signature of the undersigned authority. In the city of Santa Fe, Province of Santa Fe, Argentina, on this ..... day of the month of ..... of the year 20.....

**L'ORDINE DEI TRADUTTORI DELLA PROVINCIA DI SANTA FE, PRIMA CIRCOSCRIZIONE,** ai sensi delle facultà conferitegli dalla Legge n. 10.757, CERTIFICA la firma e il timbro di \_\_\_\_\_, matricola n. ...., che sono nell'allegato documento, presentato oggi.

Con la sola firma dell'Autorità che sottoscrive si sono adempiuti tutti i requisiti alla **LEGALIZZAZIONE** n ..... nella città di Santa Fe, Provincia di Santa Fe, Repubblica Argentina, addì .....

第 1 区サンタ・フェ州翻訳者協会は、州法律第 10757 号の権限に基づき、本日提出の別添証書の\_\_\_\_\_登録番号\_\_\_\_\_翻訳氏における署名及び押印は当協会所属の翻訳氏の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は真実のものであることを証明する。

当協会代表者の署名をもって、\_\_\_\_\_番号の下で認定手続きは完了となる。アルゼンチン共和国、サンタ・フェ州、サンタ・フェ市\_\_\_\_年\_\_\_\_月\_\_\_\_日。

**O COLÉGIO DE TRADUTORES DA PROVÍNCIA DE SANTA FE, PRIMEIRA CIRCUNSCRIÇÃO,** usando das atribuições que lhe confere a Lei nº 10757, CERTIFICA a assinatura e o carimbo de:....., número de matrícula....., atuantes no documento em anexo, apresentado na data.

Que fique constado que com somente a assinatura da autoridade do Colégio que subscreve, é suficiente para o cumprimento do trâmite para **Legalização** nº ....., na cidade de Santa Fe, República Argentina, aos....dias do mês de ..... de 20.....

**БЮРО ПЕРЕВОДЧИКОВ ПРОВИНЦИИ САНТА ФЕ, ПЕРВОГО ОКРУГА** в силу своих полномочий, предоставленных Законом № 10757, ЗАВЕРЯЕТ подпись и печать [...], лицензия № [...], содержащиеся в прилагаемом документе, датированным сегодняшним числом.

Удостоверяется, что процедура ЗАВЕРЕНИЯ № [...] в городе Санта Фе провинции Санта Фе, в Республике Аргентина завершается подписью одного из руководителей Бюро переводчиков, [число, месяц] 202... года.





# MOODY'S RATINGS

Moody's Investors Service  
7 WTC at 250 Greenwich Street  
New York, NY 10007

May 28, 2025

At. Provincia de Santa Fe

## MOODY'S RATINGS APPLICATION AND FEE SCHEDULE FOR THE PROVINCE OF SANTA FE - AMENDMENT

The Province of Santa Fe (the "**Applicant**") has applied to Moody's for a credit rating with respect to the Province of Santa Fe. In connection with this, reference is made to that certain Moody's Application and Fee Schedule for Latin American Cross Border SubSovereign Issuers (Doc ID 00028859.0), dated March 20, 2016, executed by the Applicant in favor of Moody's (the "**Application Form**").

The Applicant is requesting that Moody's provide rating services in connection with issuance of the Applicant (the "**Issuance**"). The Applicant acknowledges to and agrees with Moody's that all of the terms and conditions of the Application Form, as amended by this Side Letter, shall apply to the Issuance and Moody's services in connection with the Issuance.

This Side Letter records the agreement between the parties of certain changes to the Application Form. In the event of any inconsistency between the Application Form and this Side Letter, this Side Letter shall prevail. The Applicant and Moody's hereby agree to the following changes to the Application Form:

- Per Issue Fee – For an issuance of up to USD 1b: 2.4 bps without minimum.

1. The following paragraphs shall be added as a new paragraph 4 and 5 under Section A (Usage) on page 1 of the Application Form:

**"4. Issuer Confidential Information.** "Issuer Confidential Information" shall have the same meaning as set out in Section I (Defined Terms) of the Moody's Investors Service Code of Professional Conduct, as may be amended, supplemented or modified from time to time (the "Code")."

**"5. Moody's Confidential Information.** "Moody's Confidential Information" means any non-public information that Moody's discloses to either of: (i) you or any of your agents; or (ii) if different, any relevant entity on which a rating is requested or whose issuances are requested to be rated under this Application (each, a "Rated Entity") or its agents. Moody's Confidential Information includes any rating and/or other opinion we deliver in connection with this Application that we do not also disclose to the general public at the time of delivery."

2. The sentence beginning with "You warrant that you have all legal rights..." and ending with "...to disclose such information to Moody's." in Section B1 (Rating Information) on page 1 of the Application Form shall be deleted in its entirety and replaced with the following sentence:

"You warrant that you have all legal rights, have obtained all consents and governmental approvals necessary to disclose such information to Moody's and have complied with all applicable data protection laws in connection with provision of information to Moody's."

3. Section B5 (Economic and Trade Sanctions Warranty) on page 2 of the Application Form shall be replaced in its entirety with the following new language:

**"5. Economic and Trade Sanctions Warranty.** You represent and warrant that:

- a) none of (i) you, (ii) any Issuer, (iii) any person(s) that own(s) (50% or more individually or in the aggregate, of) or control(s), directly or indirectly, you or any Issuer (a "Parent Company"), or (iv) any person that is owned (50% or more individually or in the aggregate) or controlled, directly or indirectly, by any Issuer, is subject to asset freeze sanctions or any other economic or financial sanctions which prohibit the provision by Moody's of the services under this Application, in each case as imposed by the European Union ("EU"), any jurisdiction which is a member of the European Economic Area, Switzerland, the United Kingdom ("UK"), or the United States ("U.S.") (e.g., included on the U.S. Specially Designated Nationals and Blocked Persons List or the Consolidated List of Financial Sanctions Targets in the UK) ("Asset Freeze Sanctions");

- b) none of you, any Issuer or any Parent Company is (i) organized, headquartered, incorporated, constituted, or established in a country or territory that is subject to comprehensive economic sanctions imposed by the United States, which currently include Cuba, North Korea, Iran, Syria, and the Crimea, Donetsk, and Luhansk regions of Ukraine (each a "Sanctioned Country" and collectively "Sanctioned Countries") or (ii) a governmental instrumentality of a Sanctioned Country;
- c) none of you, any Issuer or any Parent Company is (i) organized, headquartered, incorporated, constituted, or established in Russia, or (ii) a governmental instrumentality of Russia (together with Sanctioned Countries, "Sanctioned Territories" and each a "Sanctioned Territory");
- d) no Issuer derives a material portion of its profits or revenues from business involving any Sanctioned Territory;
- e) if any debt issuance is to be rated under this Application,
- (i) no such debt will be issued by, on behalf of, or for the benefit of any person that is subject to debt or equity-related sanctions imposed by the U.S., UK or EU, including but not limited to persons included on the U.S. Sectoral Sanctions Identifications List that are subject to Directives 1, 2 or 3 under Executive Order 13662, persons included on the U.S. Non-SDN Menu-Based Sanctions List that are subject to Directive 3 under Executive Order 14024, and any EU or UK Investment Ban Target; and
  - (ii) upon due and reasonable diligence, you are not aware of and have no reason to believe that the proceeds from such issuance have been or are intended to be used (A) for any unlawful purpose or (B) to fund, directly or indirectly, or facilitate the activities of any person that is subject to Asset Freeze Sanctions or any transaction involving a Sanctioned Territory; and
- f) if any secured issuance is to be rated under this Application, upon due and reasonable diligence, you are not aware of and have no reason to believe that any person that is subject to Asset Freeze Sanctions or that meets the criteria in paragraph (b) or (c) above was the originator of or currently has any interest in any asset that forms all or part of the collateral underlying any such issuance, and no such asset originated from or relates to commercial activity involving or benefiting any Sanctioned Territory.

You agree to notify Moody's promptly if you learn that any of the foregoing representations is no longer accurate. If we determine that we are prohibited under any applicable law or regulation (including applicable economic sanctions and export control laws and regulations) from providing services under this Application or determine that we will cease providing any or all services in any country or territory in which this Application is to be performed, we may cease work and will not be obliged to produce any work product or other information developed by Moody's and/or its agents (collectively, the "Moody's Group") in connection with such services."

4. Section D1 (Offering Documents) on page 3 of the Application Form shall be replaced in its entirety with the following new language:

**"1. Offering Documents.** Moody's does not prohibit you from disclosure of or reference to any Moody's rating(s) in any registration statement, offering circular or prospectus (each, an "Offering Document"). However, for the avoidance of doubt, Moody's (a) is not, has not consented to be, and will not consent to being named as an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws; and (b) does not provide consent to or authorize any disclosure of, reference to, or other use in any Offering Document of any Moody's rating(s), report(s), or other disclosures (including those published pursuant to SEC Rule 17g-7) or any information relating to Moody's preparation of such rating(s), report(s) or disclosure."

5. The following paragraph shall be added as a new paragraph 3 under Section E (Confidentiality Provisions) on page 4 of the Application Form

**"3. Moody's Confidentiality Obligations.** Moody's will maintain the confidentiality of Issuer Confidential Information received in connection with this Application in accordance with the provisions of Sections 3.15(b) and 3.16 of the Code, or the equivalent provisions from time to time."

The Side Letter shall be binding upon the signatories hereto.

Except as amended by this Side Letter, all other terms and conditions set forth in the Application Form shall remain in full force and effect. This Side Letter and the Application Form shall be governed by the laws of the State of New York, United States of America and subject to the exclusive jurisdiction of the courts of the State of New York, United States of America.



Please indicate your acceptance of the content of this Side Letter by having the enclosed copy of this Side Letter signed by one of your authorized representatives and returning such copy to us.

Yours faithfully

For and on behalf of Moody's Investors Service

By: \_\_\_\_\_

Name: Marina Rosemberg

Title: MD – Relationship Management - Latin America

Accepted and agreed

For and on behalf of the Applicant: Province of Santa Fe

By: \_\_\_\_\_

Name: ,

Title:

Date:.....

COPIA COSTA  
de todos  
- 6.1-6.29  
de Santa Fe

APPENDIX A

AUTHORIZATION FORM

By completing the below, you, both in your own capacity and on behalf of the Issuer (if you are not the Issuer), agree with the terms and conditions of this Application and apply for the rating service(s) requested above. Please return this Authorization Form to your contact in Moody's Commercial Group.

Thank you again for selecting Moody's.

1. Transaction Information

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Issuer:                   |  |
| Title of Issue:           |  |
| Proposed Date of Sale:    |  |
| Currency:                 |  |
| Expected Amount of Issue: |  |
| Applicant:                |  |

2. Contact Information

Billing Contact

|                                                                                                                                                                                    |                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Full Company Name:                                                                                                                                                                 |                 |
| Name:                                                                                                                                                                              |                 |
| Title:                                                                                                                                                                             |                 |
| E-Mail:                                                                                                                                                                            |                 |
| Role:                                                                                                                                                                              |                 |
| Mailing Address:                                                                                                                                                                   |                 |
| City:                                                                                                                                                                              | State/Province: |
| Country:                                                                                                                                                                           | Postal Code:    |
| Telephone Number:                                                                                                                                                                  |                 |
| Fax Number:                                                                                                                                                                        |                 |
| Department:                                                                                                                                                                        |                 |
| <input type="checkbox"/> Send initial invoice to the contact <input type="checkbox"/> Send each invoice to the contact <input type="checkbox"/> Send annual invoice to the contact |                 |

M. A. FLO  
sducto  
Mat. N° 568  
C/L de Rtd. de la



**A. Payor Contact**

- ☐ Payor is the same as Billing Contact
- ☐ Payor is not the Billing Contact, but is the Special Purpose Vehicle (SPV), Issuer, or Obligor  
Payor Legal Entity Name \_\_\_\_\_
- ☐ Payor is other than the Billing Contact, or the SPV, Issuer, or Obligor noted above. Complete below

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|--|--|
| Full Company Name:                                                                                                                                                                                                                                                                               |                 |  |  |
| Mailing Address:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |  |  |
| City:                                                                                                                                                                                                                                                                                            | State/Province: |  |  |
| Country:                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Postal Code:    |  |  |
| Transactional Role (if any):                                                                                                                                                                                                                                                                     |                 |  |  |
| Contact's Name:                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                 |  |  |
| Contact's Title:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |  |  |
| Contact's Department:                                                                                                                                                                                                                                                                            |                 |  |  |
| Contact's Telephone Number:                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fax Number:     |  |  |
| Contact's Email:                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |  |  |
| <input type="checkbox"/> Send no invoices to this contact <input type="checkbox"/> Send only the initial invoice to this contact<br><input type="checkbox"/> Send all invoices to this contact <input type="checkbox"/> Send only annual (subsequent, monitoring, etc.) invoices to this contact |                 |  |  |

**B. RELATIONSHIP OF PAYOR TO ISSUER/ISSUE TO BE RATED**

Rule 17-g7(a)(1)(ii)(1) under the Securities Exchange Act of 1934 requires Moody's to disclose the following information regarding the person or entity paying Moody's to determine the credit rating (the Payor):

Select the statement below that best describes the relationship of the Payor to the issuer/issue to be rated:

EITHER:

( ) the Payor is the obligor being rated or the issuer, underwriter, depositor, or sponsor of the security or money market instrument being rated;

OR

( ) the Payor is not the obligor being rated or the issuer, underwriter, depositor, or sponsor of the security or money market instrument being rated.

RENDIA COSTA  
3 de 11  
11-11-2011 7:29  
Caja de Santa Fe (1ª Cda)

**C. Signatory Contact**

|                                                                                                                                                                                                                                        |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Full Company Name:                                                                                                                                                                                                                     |                 |
| Mailing Address:                                                                                                                                                                                                                       |                 |
| City:                                                                                                                                                                                                                                  | State/Province: |
| Country:                                                                                                                                                                                                                               | Postal Code:    |
| Transactional Role (if any):                                                                                                                                                                                                           |                 |
| Contact's Name:                                                                                                                                                                                                                        |                 |
| Contact's Title:                                                                                                                                                                                                                       |                 |
| Contact's Department:                                                                                                                                                                                                                  |                 |
| Contact's Telephone Number:                                                                                                                                                                                                            | Fax Number:     |
| Contact's Email:                                                                                                                                                                                                                       |                 |
| <input type="checkbox"/> Send only the initial invoice to this contact <input type="checkbox"/> Send all invoices to this contact<br><input type="checkbox"/> Send only annual (subsequent, monitoring, etc.) invoices to this contact |                 |

**1. Other Contacts (If applicable)**

**2. Additional Information (If applicable)**

**3. Signature Information**

On Behalf of Applicant: \_\_\_\_\_

**Authorized By:**

Name: \_\_\_\_\_  
Title: \_\_\_\_\_  
Date: \_\_\_\_\_

MARIA FLOR  
Traductor  
10/10/2004



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



**[TRADUCCIÓN DE LA CARTA COMPLEMENTARIA, ADENDA AL CONTRATO DE MARZO DE 2016, Y ANEXO]**

[Página 1:]

[Obra logotipo en margen superior izquierdo con la siguiente inscripción:] MOODY'S RATINGS ---

[En margen superior derecho:] Moody's Investors Service ---

7 WTC en 250 Greenwich Street ---

Nueva York, NY 10007 ---

28 de mayo de 2025 ---

A la Provincia de Santa Fe ---

**SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S Y PROGRAMA TARIFARIO PARA LA PROVINCIA DE SANTA FE – ADENDA**

La Provincia de Santa Fe (el «**Solicitante**») solicita a Moody's una calificación crediticia para la Provincia de Santa Fe. A este respecto, se hace referencia a la Solicitud y Programa Tarifario de Moody's para LA PPIF PIP SubSov (Documento Nro. 00028859.0) del 20 de marzo de 2016, suscripta por el Solicitante en favor de Moody's (el «**Formulario de Solicitud**»). ---

El Solicitante solicita que Moody's preste servicios de calificación vinculados a la emisión del Solicitante (la «**Emisión**»). El Solicitante reconoce y acuerda con Moody's que todos los términos y condiciones del Formulario de Solicitud, con las modificaciones introducidas por la presente Nota Complementaria, se aplicarán a la Emisión y a los servicios de Moody's relativos a la Emisión. ---

La presente Carta Complementaria refleja el acuerdo entre las partes sobre determinadas modificaciones al Formulario de Solicitud. La presente Carta Complementaria registra el acuerdo entre las partes de introducir determinados cambios en el Formulario de Solicitud. En caso de discrepancia entre el Formulario de Solicitud y la presente Carta Complementaria, prevalecerá lo dispuesto en esta Carta Complementaria. Por la presente, el Solicitante y Moody's acuerdan las siguientes modificaciones del Formulario de Solicitud: ---

• Comisión por emisión - Por una emisión de hasta USD 1.000 millones: 2,4 pbs sin mínimo. ---

1. Los siguientes párrafos se incluirán como apartados adicionales 4 y 5 en la Sección A («**Usos**») de la página 1 del Formulario de Solicitud: ---

---«4. **Información confidencial del Emisor.** "Información Confidencial del Emisor" tendrá el mismo significado que se establece en la Sección I ("Términos Definidos") del Código de Conducta Profesional de Moody's Ratings, en su versión enmendada, complementada o modificada según aplique (el "Código")». ---

---«5. **Información confidencial de Moody's.** "Información Confidencial de Moody's" designa cualquier información de carácter no público que Moody's revele, ya sea a: (i) usted o cualquiera de sus agentes; o (ii) según corresponda, cualquier entidad relevante para la que se solicite una calificación o cuyas emisiones se solicite calificar en virtud de la presente Solicitud (cada una de

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

ellas, una "Entidad Calificada") o sus agentes. La Información Confidencial de Moody's incluye cualquier calificación u otra opinión que emitamos en relación con esta Solicitud y que no divulguemos al público en general al momento de su emisión».

2. La oración que comienza con «Usted garantiza contar con todos los derechos...» y finaliza en «...para dar a conocer dicha información a Moody's» en la Sección B1 (Información sobre la calificación) de la página 1 del Formulario de Solicitud se eliminará por completo y se sustituirá por la siguiente oración:

«Usted garantiza que cuenta con todos los derechos, que ha obtenido todos los consentimientos y autorizaciones gubernamentales necesarios para revelar dicha información a Moody's y que ha actuado de conformidad con todas las leyes de protección de datos aplicables en relación con el suministro de información a Moody's».

La sección B5 («Garantía de sanciones económicas y comerciales») de la página 2 del Formulario de Solicitud se sustituirá en su totalidad por el siguiente texto:

**«5. Garantía de sanciones económicas y comerciales.** Usted declara y garantiza que:

---a) ni (i) usted ni (ii) ningún Emisor, (iii) ninguna persona que sea propietaria (en un 50% o más, individualmente o en conjunto) o que lo controle, directa o indirectamente, a usted o a cualquier Emisor (una "Empresa Matriz"), ni (iv) ninguna persona que esté participada (en un 50% o más, individualmente o en conjunto) o controlada, directa o indirectamente, por cualquier Emisor, se encuentre sujeta a sanciones de inmovilización de activos o a cualquier otra sanción económica o financiera que prohíba la prestación por parte de Moody's de los servicios contemplados en la presente Solicitud, según lo establecido en cada caso por la Unión Europea ("UE"), cualquier jurisdicción que sea miembro del Espacio Económico Europeo, Suiza, el Reino Unido ("R. U.") o los Estados Unidos ("EE. UU.") (por ejemplo: incluidos en la Lista de Personas Bloqueadas y Ciudadanos Especialmente Designados de Estados Unidos o en la Lista Consolidada de Objetivos de Sanciones Financieras del Reino Unido) (**"Sanciones de Congelación de Activos"**);

[Página 2:]

---b) ninguno de ustedes, de los Emisores o de las Empresas Matrices (i) está organizado, tiene su sede, ha sido incorporado, constituido o se encuentra radicado en un país o territorio sujeto a sanciones económicas generales impuestas por los Estados Unidos, que actualmente incluye a Cuba, Corea del Norte, Irán, Siria y las regiones ucranianas de Crimea, Donetsk y Luhansk (cada uno de ellos un "País Sancionado" y colectivamente "Países Sancionados") o (ii) es un instrumento gubernamental de un País Sancionado;

---c) ninguno de ustedes, ningún Emisor ni ninguna Empresa Matriz está (i) organizado, tiene su sede, ha sido incorporado, constituido o se encuentra radicado en Rusia, ni (ii) es un instrumento gubernamental de Rusia (junto con los Países Sancionados, "Territorios Sancionados" y cada uno de ellos un "Territorio Sancionado");



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – [colegio@traductoresantafe.org.ar](mailto:colegio@traductoresantafe.org.ar) – [www.traductoresantafe.org.ar](http://www.traductoresantafe.org.ar)

MARIA FLORE  
T. Tucumán  
Mat. N° 566/0  
Col. de Trad. de la P.



**CTPSFPC**  
Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

---d) ningún Emisor obtiene una proporción significativa de sus ganancias o ingresos de negocios relacionados con un Territorio Sancionado; -----

---e) si alguna emisión de deuda debe ser calificada en virtud de la presente Solicitud, -----

----- (i) dicha deuda no será emitida por, en nombre o beneficio de ninguna persona que esté sujeta a sanciones relacionadas con la deuda o el capital impuestas por los EE.UU., el Reino Unido o la UE, incluidas, entre otras, las personas incluidas en la Lista de Identificación de Sanciones Sectoriales de los EE.UU. que están sujetas a las Directivas 1, 2 o 3 en virtud del Decreto 13.662, las personas incluidas en la Lista de Sanciones de los EE.UU. no basadas en el Menú SDN que están sujetas a la Directiva 3 en virtud del Decreto 14.024, y cualquier Objetivo de Prohibición de Inversiones de la UE o el Reino Unido; y -----

----- (ii) tras la debida y razonable diligencia, no tiene conocimiento ni motivos para creer que los fondos procedentes de dicha emisión hayan sido o vayan a ser utilizados (A) con fines ilícitos o (B) para financiar, directa o indirectamente, o facilitar las actividades de cualquier persona que esté sujeta a Sanciones de Congelación de Activos o a cualquier transacción que implique a un Territorio Sancionado; y -----

---f) si alguna emisión garantizada debe calificarse en virtud de la presente Solicitud, tras la debida y razonable diligencia, no tiene conocimiento ni motivos para creer que alguna persona que esté sujeta a Sanciones de Congelación de Activos o que cumpla los criterios de los apartados (b) o (c) anteriores haya originado o tenga actualmente algún interés en algún activo que constituya la totalidad o parte de la garantía subyacente a dicha emisión, y ningún activo de este tipo se originó o está relacionado con una actividad comercial que implique o beneficie a algún Territorio Sancionado. -----

Usted se compromete a notificar inmediatamente a Moody's si toma conocimiento de que alguna de las declaraciones anteriores ha dejado de ser válida. Si determinamos que, en virtud de cualquier ley o normativa aplicable (incluidas las sanciones económicas y las leyes y normativas de control de exportaciones aplicables), tenemos prohibido prestar servicios en virtud de esta Solicitud o determinamos que dejaremos de prestar alguno o todos los servicios en cualquier país o territorio en el que se vaya a efectuar esta Solicitud, podremos dejar de prestar servicio y no estaremos obligados a producir ningún producto de trabajo u otra información desarrollada por Moody's y/o sus agentes (colectivamente, el "Grupo Moody's") en relación con dichos servicios».-

4. La sección D1 («Documentos de la oferta») de la página 3 del Formulario de Solicitud se sustituirá en su totalidad por el siguiente texto: -----

---«1. **Documentos de oferta.** Moody's no le prohíbe divulgar o hacer referencia a cualquier calificación de Moody's en cualquier declaración de registro, circular de oferta o prospecto (cada uno, un "Documento de Oferta"). Sin embargo, para evitar cualquier duda, Moody's (a) no es, no ha consentido y no consentirá en ser nombrado como «experto» o cualquier designación similar bajo ninguna ley de valores aplicable; y (b) no proporciona consentimiento ni autoriza ninguna

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.





**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

divulgación, referencia u otro uso en cualquier Documento de Oferta de cualquier calificación, informe u otras divulgaciones de Moody's (incluidas las publicadas de conformidad con la norma 17g-7 de la Comisión de Bolsa y Valores) o cualquier información relacionada con la preparación por parte de Moody's de dichas calificaciones, informes o divulgaciones».

5. Se añadirá el siguiente párrafo como apartado 3 de la Sección E («Cláusulas de confidencialidad») en la página 4 del Formulario de Solicitud:

---«3. **Obligaciones de confidencialidad de Moody's.** Moody's mantendrá la confidencialidad respecto de la Información Confidencial del Emisor recibida en relación con esta Solicitud de conformidad con las disposiciones de las Secciones 3.15(b) y 3.16 del Código, o las disposiciones equivalentes que oportunamente puedan establecerse».

La presente Carta Complementaria será vinculante para sus signatarios.

[Página 3:]

A excepción de las modificaciones introducidas por la presente Carta Complementaria, todos los demás términos y condiciones establecidos en el Formulario de Solicitud seguirán en pleno vigor y efecto. La presente Carta Complementaria y el Formulario de Solicitud se regirán por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, y estarán sujetos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Por favor, tenga a bien expresar su aceptación del contenido de la presente Carta Complementaria procurando que uno de sus representantes autorizados firme la copia adjunta y remitiéndonos dicho ejemplar.

Atentamente,

Por y en nombre de Moody's Investors Service

Por: [sigue firma ilegible]

Nombre: Marina Rosemberg

Cargo: Directora General – Gestión de Relaciones – Latinoamérica

Aceptado y acordado

Por y en nombre del Solicitante: Provincia de Santa Fe

Por: [sigue espacio para firma]

Nombre:

Cargo:

Fecha: [sigue espacio para completar]

[Página 4:]

**ANEXO A**

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

Al completar el siguiente formulario, usted, tanto a título personal como en nombre de cada Emisor (si usted no fuera el Emisor en cuestión), acepta los términos y condiciones de la presente Solicitud y solicita los servicios de calificación contemplados en ella. Por



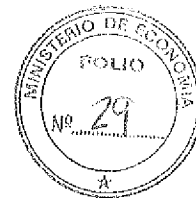
Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar

MARÍA FLOR  
Traductor  
Mat. N° 556  
Col. de Trad. de la



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



favor, devuelva este Formulario de Autorización a su contacto en el Grupo Comercial de  
Moody's.-----

Gracias nuevamente por elegir Moody's. -----

**1. Información sobre la transacción -----**

Emisor: -----

Título de la emisión: -----

Fecha propuesta de venta: -----

Divisa: -----

Importe de emisión previsto: -----

Solicitante: -----

**2. Información de contacto -----**

**---Contacto para la facturación -----**

Nombre completo de la entidad: -----

Nombre/razón social: -----

Carácter/cargo: -----

Correo electrónico: -----

Función: -----

Domicilio postal: -----

Ciudad: ----- Estado/Provincia: -----

País: ----- Código postal: -----

Teléfono: -----

Fax: -----

Departamento/área: -----

☐ Enviar sólo la factura inicial a este contacto--☐ Enviar cada factura a este contacto--☐ Enviar  
sólo las facturas anuales a este contacto-----

[Página 5:] -----

**---A. Contacto del pagador -----**

☐ El pagador es el mismo que el contacto para la facturación-----

☐ El pagador no es el contacto para la facturación, pero es la entidad de propósito especial (EPE  
o SPV, por sus siglas en inglés), el emisor o el obligado -----

Nombre legal de la entidad pagadora-----

☐ El pagador no es el contacto para la facturación ni la entidad de propósito especial, el emisor o  
el obligado mencionados anteriormente. Complete a continuación:-----

Nombre completo de la entidad: -----

Domicilio postal: -----

Ciudad: ----- Estado/Provincia: -----



Tucumán 2476, piso 1 -- Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 -- colegio@traductoresantafe.org.ar -- www.traductoresantafe.org.ar



**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscrito por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

|                                                                                                                                                                                                                                                |                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| País:-----                                                                                                                                                                                                                                     | Código postal:-----    |
| Rol en la transacción (si lo tuviese):-----                                                                                                                                                                                                    |                        |
| Nombre del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                      |                        |
| Carácter del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| Departamento/área del contacto:-----                                                                                                                                                                                                           |                        |
| Teléfono del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                    | Nro. de fax:-----      |
| Correo electrónico del contacto:-----                                                                                                                                                                                                          |                        |
| <input type="checkbox"/> No enviar facturas a este contacto----- <input type="checkbox"/> Enviar sólo la factura inicial a este contacto-----                                                                                                  |                        |
| <input type="checkbox"/> Enviar todas las facturas a este contacto----- <input type="checkbox"/> Enviar sólo las facturas anuales (subsiguientes, de monitoreo, etc.) a este contacto-----                                                     |                        |
| <b>---B. RELACIÓN DEL PAGADOR CON EL EMISOR/EMISIÓN QUE SE PRETENDE CALIFICAR-----</b>                                                                                                                                                         |                        |
| <b>La Norma 17-g7(a)(1)(ii)(J)(1) de la Ley del Mercado de Valores de 1934 exige a Moody's que revele la siguiente información sobre la persona o entidad que paga a Moody's para determinar la calificación crediticia (el Pagador):-----</b> |                        |
| Seleccione la declaración que mejor describa la relación del pagador con el emisor/emisión que se pretende calificar:-----                                                                                                                     |                        |
| O BIEN:-----                                                                                                                                                                                                                                   |                        |
| ( ) el Pagador es el sujeto obligado que se califica o el emisor, suscriptor, depositante o patrocinador del título o instrumento del mercado de valores que se califica;-----                                                                 |                        |
| O-----                                                                                                                                                                                                                                         |                        |
| ( ) el Pagador no es el obligado que se califica ni el emisor, suscriptor, depositante o patrocinador del título o instrumento del mercado de valores que se califica.-----                                                                    |                        |
| [Página 6:]-----                                                                                                                                                                                                                               |                        |
| <b>---C. Contacto del signatario-----</b>                                                                                                                                                                                                      |                        |
| Nombre completo de la entidad:-----                                                                                                                                                                                                            |                        |
| Domicilio postal:-----                                                                                                                                                                                                                         |                        |
| Ciudad:-----                                                                                                                                                                                                                                   | Estado/Provincia:----- |
| País:-----                                                                                                                                                                                                                                     | Código postal:-----    |
| Rol en la transacción (si lo tuviese):-----                                                                                                                                                                                                    |                        |
| Nombre del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                      |                        |
| Carácter del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                    |                        |
| Departamento/área del contacto:-----                                                                                                                                                                                                           |                        |
| Teléfono del contacto:-----                                                                                                                                                                                                                    | Nro. de fax:-----      |
| Correo electrónico del contacto:-----                                                                                                                                                                                                          |                        |



Tucumán 2476, piso 1 – Of. 4/5/6, (S3000CAB) Santa Fe, prov. de Santa Fe, Argentina  
(+54) (0342) 4565922 – colegio@traductoresantafe.org.ar – www.traductoresantafe.org.ar

MARIA FLORES  
Traductora  
Mat. N° 565/01  
Col. de Ind. de la Pcia



**CTPSFPC**  
Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción

☐ Enviar sólo la factura inicial a este contacto-----☐ Enviar todas las facturas a este contacto-----

☐ Enviar sólo las facturas anuales (subsiguientes, de monitoreo, etc.) a este contacto-----

1. Otros contactos (si procede):-----

2. Información adicional (si procede):-----

3. Información del signatario-----

En representación del Solicitante: [sigue espacio para completar]-----

Autorizado por:-----

Nombre: [sigue espacio para completar]-----

Título: [sigue espacio para completar]-----

Fecha: [sigue espacio para completar]-----

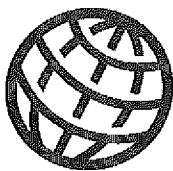
I, María Florencia Costa, translator of English, Register No. 566/01 – L. I – F. 29, do hereby certify this to be a true translation into Spanish of an original document in English, hereto attached, in the city of Santa Fe, Province of Santa Fe, Argentina, on this 29<sup>th</sup> day of May of the year 2025. / Yo, traductora de inglés, matrícula n.º 566/01 – L. I – F. 29, certifico que la presente es traducción fiel al castellano de un documento original en inglés, que adjunto, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Argentina, a los 29 días del mes de mayo del año 2025.-----

MARÍA FLORENCIA COSTA  
Traductora de inglés  
Mat. Nº 566/01 - L. I - F. 29  
Col. de trad. de la Prov. de Santa Fe (1ª Circ.)

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

MARÍA FLORENCIA COSTA  
Traductora de Inglés  
Mat. Nº 566/01 - L. I - F. 29  
Col. de trad. de la Prov. de Santa Fe (1ª Circ.)





**CTPSFPC**

Colegio de Traductores  
de la Provincia de Santa Fe  
Primera Circunscripción



**EL COLEGIO DE TRADUCTORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**, en virtud de las facultades que le confiere la Ley n.º 10757, CERTIFICA la firma y el sello de María Florencia COSTA////////////////////, matrícula n.º 566/01 - L.I - F.29, obrantes en el documento adjunto, presentado en el día de la fecha.-----

Conste que con la sola firma de la autoridad del Colegio que suscribe queda cumplido el trámite de LEGALIZACIÓN N.º 43965////////////////////, en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 3 días del mes de junio del año 2025 -----

LEY 10757 | ART. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la Provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.



Estampilla y sello institucional

**BELÉN BERTUZZI**  
ADMINISTRACIÓN  
COLEGIO DE TRADUCTORES  
DE LA PROV. DE SANTA FE - 1.ª CIRC.

Firma y sello de la autoridad



تصادق نقابة المترجمين في محافظة سانتا في، الدائرة الأولى، وطبقا للصلاحيات المخولة لها بموجب القانون المحلي رقم 10757 على توقيع وختم المترجم (---) الحامل للترخيص رقم (---)، الواردين في الوثيقة المرفقة والمقدمة في يومه وتاريخه.-----  
إن تصديق الترجمة المرفقة الصادر بتوقيع عضو مجلس إدارة نقابة المترجمين يعد إجراء كافيا لاستيفاء معاملة التصديق. رقم التصديق (---). حرر في مدينة سانتا في، محافظة سانتا في، جمهورية الأرجنتين، يوم (---) من شهر (---) عام (---).-----

**Die ÜBERSETZERKAMMER DER PROVINZ SANTA FE, ERSTER BEZIRK**, (COLEGIO DE TRADUCTORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN) kraft der Befugnisse, die ihr nach dem Gesetz 10757 zustehen, beglaubigt hiermit die Unterschrift und den Siegelabdruck des/der vereidigten Übersetzers/Übersetzerin \_\_\_\_\_, Zulassungsnummer \_\_\_\_\_, auf der beigefügten Übersetzung, welche am heutigen Tag vorgelegt wurde.-----  
Zu Urkund dessen gilt die **BEGLAUBIGUNG** Nr. \_\_\_\_\_ mit der alleinigen Unterschrift der zuständigen Behörde der Übersetzerkammer als abgeschlossen. Santa Fe (Provinz Santa Fe, Argentinische Republik), den \_\_\_\_\_.20.-----

**L'ORDRE DES TRADUCTEURS DE LA PROVINCE DE SANTA FE -1<sup>ÈRE</sup> CIRCONSCRIPTION-** en vertu des facultés qui lui ont été attribuées par la Loi N° 10.757, CERTIFIE la signature et le sceau de \_\_\_\_\_, numéro d'immatriculation \_\_\_\_\_, apposés sur le document ci-joint présenté aujourd'hui.-----  
Avec la signature de l'autorité soussignée, la formalité de **LÉGALISATION** numéro \_\_\_\_\_ est considérée accomplie. Fait à la ville de Santa Fe, Province de Santa Fe, République Argentine, le -----

**THE PROFESSIONAL ASSOCIATION OF TRANSLATORS OF THE PROVINCE OF SANTA FE, FIRST DISTRICT**, by virtue of the faculties conferred upon it by Law 10757, hereby CERTIFIES the signature and seal of \_\_\_\_\_, Register Number \_\_\_\_\_, that appear on the document submitted on this date, to which this folio has been attached.-----  
**AUTHENTICATION** number \_\_\_\_\_ is considered accomplished if it bears the signature of the undersigned authority. In the city of Santa Fe, Province of Santa Fe, Argentina, on this ..... day of the month of ..... of the year 20.....

**L'ORDINE DEI TRADUTTORI DELLA PROVINCIA DI SANTA FE, PRIMA CIRCOSCRIZIONE**, ai sensi delle facoltà conferitegli dalla Legge n. 10.757, CERTIFICA la firma e il timbro di \_\_\_\_\_, matricola n....., che sono nell'allegato documento, presentato oggi.-----  
Con la sola firma dell'Autorità che sottoscrive si sono adempiuti tutti i requisiti alla **LEGALIZZAZIONE** n ..... nella città di Santa Fe, Provincia di Santa Fe, Repubblica Argentina, addì -----

第 1 区サンタ・フェ州翻訳者協会は、州法律第 10757 号の権限に基づき、本日提出の別添証書の \_\_\_\_\_ 登録番号 \_\_\_\_\_ 翻訳氏における署名及び押印は当協会所属の翻訳氏の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は真実のものであることを証明する。-----

当協会代表者の署名をもって、\_\_\_\_\_ 番号の下で認定手続きは完了となる。アルゼンチン共和国、サンタ・フェ州、サンタ・フェ市 \_\_\_\_ 年 \_\_\_\_ 月 \_\_\_\_ 日。-----

**O COLÉGIO DE TRADUTORES DA PROVÍNCIA DE SANTA FE, PRIMEIRA CIRCUNSCRIÇÃO**, usando das atribuições que lhe confere a Lei nº 10757, CERTIFICA a assinatura e o carimbo de:-----, número de matrícula....., atuantes no documento em anexo, apresentado na data.-----  
Que fique constado que com somente a assinatura da autoridade do Colégio que subscreve, é suficiente para o cumprimento do trâmite para **Legalização** nº ..... na cidade de Santa Fe, República Argentina, aos....dias do mês de ..... de 20.....

**БЮРО ПЕРЕВОДЧИКОВ ПРОВИНЦИИ САНТА ФЕ, ПЕРВОГО ОКРУГА** в силу своих полномочий, предоставленных Законом № 10757, ЗАВЕРЯЕТ подпись и печать [...], лицензия № [...], содержащиеся в прилагаемом документе, датированным сегодняшним числом. -----  
Удостоверяется, что процедура ЗАВЕРЕНИЯ № [...] в городе Санта Фе провинции Санта Фе, в Республике Аргентина завершается подписью одного из руководителей Бюро переводчиков, [число, месяц] 202... года. -----





Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

## **Hoja Adicional de Firmas**

### **Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

